



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

- Consejería de Sanidad**
9848 3585 Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario de la Región de Murcia.
- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
9855 3618 Orden de 9 de marzo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la cesión infraestructuras y equipamientos en materia de residuos, cofinanciados por el Fondo de Cohesión, para el ejercicio 2007.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
9860 3575 Orden de 6 de marzo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se modifica la Orden de 2 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera, y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera.

2. Autoridades y Personal

- Consejería de Economía y Hacienda**
9864 4137 Orden 12 de marzo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional convocado por orden de 17 de noviembre de 2006.

3. Otras Disposiciones

- Consejería de Economía y Hacienda**
9874 3617 Orden de 5 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea el fichero con datos de carácter personal "INFO" y se suprime el fichero "Terceros" gestionados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Consejería de Educación y Cultura**
9875 3675 Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica el texto de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los centros privados concertados.
- Consejería de Agricultura y Agua**
9879 3690 Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen para el año 2007 los plazos de presentación de las solicitudes de indemnización a que se refiere la Orden de 19 de mayo de 2004 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declara la existencia de la plaga denominada "Sharka" (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan medidas Fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.

BORM

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	4. Anuncios		De lo Social número Dos de Cartagena
	Consejería de Economía y Hacienda	9896	3601 Autos 1147/06.
9881	4051 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.	9896	3657 Autos 94/06.
	Consejería de Educación y Cultura	9897	Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura
9881	3676 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol, en Calasparra (Murcia).	9897	3619 Expediente de dominio. Exceso de cabida 59/2007.
9888	4007 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de cocina y comedor en las escuelas infantiles: "Pajarico" de Águilas, "La Gaviota" y "Los Dolores" de Cartagena, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" de Murcia y "Los Rosales" de El Palmar-Murcia.	9897	Primera Instancia número Dos de Murcia
	Consejería de Sanidad	9898	3566 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1225/2005.
	Servicio Murciano de Salud	9898	De lo Social número Uno de Murcia
9889	3673 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Carmen Fernández Herráez la Resolución de 25-01-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, en la categoría de Auxiliares de Enfermería, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2005.	9899	3653 N.º Autos: 191/2006-R.
9889	3674 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a don Juan de Dios Fernández Garrido en el procedimiento abreviado n.º 753/2006, seguido a instancia de don Jesús Sánchez Noguera, ante el juzgado de lo contencioso administrativo n.º 6 de Murcia, sobre mejor derecho a la contratación como conductor en la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.	9899	De lo Social número Dos de Murcia
9890	4017 Anuncio de licitación.	9899	3658 Demanda 858/2005. Ejecución 27/2006.
	Consejería de Industria y Medio Ambiente	9899	3659 Procedimiento ejecución 19/2005.
9890	3668 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.	9899	3660 Procedimiento ejecución 48/2006.
9891	3669 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.	9900	De lo Social número Tres de Murcia
9891	3670 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.	9900	3596 Ejecución N.º 63/06.
9892	3671 Notificación de resoluciones en las que se tiene por desistidos (art. 71.1 de la Ley 30/92) a solicitantes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet. Programa Internet en Casa 2".	9900	3600 Ejecución 77/06.
9893	Consejería de Turismo, Comercio y Consumo	9901	3624 N.º Autos: Demanda 850/2006.
	3664 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. REF. 00460/2006.	9901	3626 N.º Autos: Demanda 944/2006.
		9901	3649 Proceso n.º 504/06.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

9894	3558	Información pública nota-anuncio.
9894	3633	Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

9895	3638	Juicio verbal 546/2006.
------	------	-------------------------

De lo Social número Uno de Cartagena

9895	3597	Demanda 1032/2006. Cédula de notificación.
------	------	--

IV. Administración Local

Abarán

9910	3571	Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
9910	3677	Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Águilas

9911	3667	Exposición al público de expediente de suplementos de crédito.
------	------	--

Albudeite

9911	4041	Corrección de error.
------	------	----------------------

Alcantarilla

9911	4000	Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 3.10 "El Potrox".
------	------	--

Archena

9911	3612	Aprobación inicial del padrón del Impuesto municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2007.
------	------	--

Beniel

9912	4040	Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de "Centro de Atención a la Infancia".
------	------	--

Caravaca de la Cruz

9913	4008	Licitación de obras.
------	------	----------------------

<u>Pág.</u>			<u>Pág.</u>		
	Cartagena			Murcia	
9913	3610	Anuncio de adjudicación.	9923	3560	Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 1.ª del sector ZM-Cb1, Cobatillas. (Expte: 1984GD05).
9913	3611	Anuncio de adjudicación.	9924	3561	Gerencia de Urbanismo. Proyecto de innecesidad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-Cb-1, Cobatillas (Expte.-1986GD05).
9914	3987	Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. "A" del Plan Parcial Los Camachos Sur.	9924	4005	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en Rambla del Carmen, n.º 14 y calle del Cid, en Cabezo de Torres.
	Cehegín		9924	4020	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-058 de Espinardo (Gestión-Compensación: 0252GCU06).
9914	3622	Aprobación definitiva de la modificación de la tasa por la prestación de abastecimiento domiciliario de agua potable.	9925	4022	Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en las parcelas 1.1 y 3.3.b del polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Industrial n.º 1 de Murcia.
	Fuente Álamo de Murcia			San Javier	
9915	4026	Información pública relativa a autorización excepcional para cambio de uso del suelo para seguir desarrollando actividad.	9925	3640	Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad dos plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.
	Librilla		9932	3641	Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer seis plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.
9916	3988	Rectificación de error en anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.		San Pedro del Pinatar	
	Los Alcázares		9940	3588	Citación por comparecencia. Notificación Resolución dictada en Procedimiento Sancionador-Infracción Tráfico.
9916	3642	Licitación para la venta de parcelas de propiedad municipal sitas en el Plan Parcial "Torre del Rame".		Torre Pacheco	
9917	3643	Pliego general de condiciones de adjudicación de viviendas para jóvenes promovidas por el Ayuntamiento de Los Alcázares.	9941	4024	Anuncio para adjudicación, mediante Concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Aur N.º 17 de Torre Pacheco, para la construcción de una Residencia para Personas Mayores.
9921	3644	Anuncio de adjudicación.	9942	4019	Proyecto de reparcelación relativo al Plan Parcial Residencial "El Alba", Los Cachimanes, Roldán. Aprobación definitiva.
9922	3645	Aprobado proyecto básico y de ejecución de la obra ajardinamiento de rotonda Avenida Trece de Octubre.			
9922	4001	Estudio de Detalle de la Parcela RA-36 del Plan Parcial "Torre del Rame".			
	Mazarrón				
9922	4014	Anuncio de concurso.			
9923	4015	Anuncio de concurso.			
	Mula				
9923	3639	Cesión de terrenos al Ministerio de Justicia.			

V. Otras disposiciones y Anuncios

	Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza	
9943	3630	Convocatoria a Junta General Ordinaria.
	Comunidad de Regantes "Pozo Perdiguera", Cieza	
9943	3632	Convocatoria a Junta General Ordinaria.
	Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón	
9943	3621	Acta de presencia y notoriedad.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

3585 Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario de la Región de Murcia.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece en su artículo 18.15 que, las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo, dispone en su artículo 106 que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece en su Exposición de Motivos que la innovación de base científica es un principio esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

El Decreto 105/2004 de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, atribuye a ésta, a través de la Secretaría General el ejercicio de las correspondientes competencias en materia de documentación sanitaria y de bases de datos existentes sobre información científico-sanitaria que se destinan a los profesionales de la salud y a los usuarios, en general, de la Región de Murcia; en especial, en lo relativo al Portal Sanitario de la Región de Murcia, cuyo desarrollo se atribuye a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, actualmente, Secretaría Autonómica.

La Consejería de Sanidad considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para la realización del Proyecto PREEVID, Preguntas Clínicas Basadas en la Evidencia, dentro del Portal Sanitario de la Región de Murcia, dependiente del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria de la Consejería de Sanidad.

Con el objeto de establecer las bases por las que se registrará el otorgamiento de las mismas, de conformidad con

lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el establecer las bases reguladoras y convocar una beca de investigación para el desarrollo, dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad, del siguiente estudio: «PREEVID, Preguntas Clínicas Basadas en la Evidencia».

PREEVID es un servicio dirigido a los profesionales de la Consejería de Sanidad y Servicio Murciano de Salud que ofrece respuestas rápidas basadas en la evidencia a preguntas que surjan desde la actividad asistencial. Las preguntas pueden ser sobre etiología, diagnóstico, medidas preventivas y/o tratamiento.

La respuesta, tras una búsqueda protocolizada, resumirá las conclusiones de las referencias encontradas, con enlaces para poder ampliar información. Los diferentes documentos localizados serán clasificados según una graduación de la evidencia.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la beca todas aquellas personas en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

b) No percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

c) No estar incurso en alguna de las demás prohibiciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Financiación.

Los créditos necesarios para el abono de las becas se recogen en la partida 18.04.00.411B.48.351, n.º de proyecto de inversión 34855, subproyecto n.º 034855070001

del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

Artículo 4.- Dotación económica y forma de pago.

1.- El importe de las becas será de quinientos cincuenta euros (550.- euros) por cada uno de los meses de duración de la misma, más el importe del seguro de accidentes a favor del adjudicatario que asciende a 120,00 euros anuales. Se consideran incluidos en el citado importe todos los gastos ocasionados por la realización de la actividad, excepto el importe del seguro de accidentes.

2.- Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el caso de prórroga el importe de la ayuda económica se incrementará en un 2% respecto de la cantidad del año anterior.

3.- El pago de las becas se librárá por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por el becario mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 5.- Duración de la beca.

La duración de los trabajos necesarios para la realización de los diferentes estudios referida en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse anualmente, hasta un máximo global de dos años a contar desde la fecha de la Orden de concesión de la beca o desde el día en que aquélla tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo que figura como Anexo a esta Orden. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Sanidad (Ronda de Levante n.º 11, 30008. Murcia) directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

b) Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

c) Fotocopia compulsada del título universitario requerido así como en el caso de los especialistas y doctores, del título correspondiente o documentos sustitutivos de acreditación.

d) Declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En el caso de que se formulara propuesta de resolución definitiva de concesión de beca, el solicitante propondrá aportar certificación administrativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado y con la Seguridad Social. La certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la realizará de oficio la Administración actuante.

Artículo 7.- Subsanción.

1. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

Artículo 8. Régimen de notificaciones.

Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Criterios de Valoración.

La Comisión de Valoración valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada.

Los criterios de valoración serán:

a) Académicos (máximo 4 puntos)

1. Por cada Especialidad Médica que acredite: 1 punto.

2. Si la Especialidad acreditada es Medicina Preventiva y de la Salud Pública ó Medicina Familiar y Comunitaria: 3 puntos por cada una.

b) Formación Específica (Máxima 2 puntos)

1. Cursos cursados sobre Medicina Basada en la Evidencia y/o búsqueda o lectura crítica de artículos científicos:

a. Hasta 10 horas: 0,10 puntos

b. Hasta 20 horas:0,15 puntos

c. Hasta 50 horas:0,20 puntos

d. Más de 50 horas:0,50 puntos

c) Experiencia en áreas relacionadas con el objeto de la beca (máximo 2 puntos)

2. Por participación previa en proyectos de investigación relacionados con Asistencia Basada en la Evidencia: 0,50 puntos

3. Por pertenencia a Grupos de Investigación sobre Medicina Basada en la Evidencia integrados en Redes de Investigación de Agencias Nacionales o Internacionales: 0,50 puntos

4. Por publicaciones o comunicaciones científicas relacionadas con la Medicina basada en la Evidencia:0,50 puntos

5. Por actividades docentes realizadas en entornos virtuales de aprendizaje:0,50 puntos.

d) Entrevista personal (Máximo 2 puntos)

Sobre la base de la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), c), la Comisión realizará una entrevista personal a los aspirantes. La notificación para la realización de la entrevista personal se realizará mediante publicación de la relación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 10.- Comisión de Valoración.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que, presidida por el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o persona en quien delegue, estará integrada además por el Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria y dos técnicos del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria designados por el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias. Actuará como secretario un funcionario de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias del Cuerpo Superior de Administradores.

2.- La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación y relación de suplentes.

3.- Esta Comisión recabará cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

Artículo 11.- Instrucción del Procedimiento.

La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, que examinará que la solicitud y documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, otorgándose a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En éste caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor, a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad para su resolución. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse la aceptación en dicho plazo se entenderá la renuncia.

Artículo 12.- Resolución del Procedimiento.

1.- La Consejera de Sanidad resolverá motivadamente, mediante orden, la concesión de la beca, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del becario designado podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Asimismo, en el caso de que se proceda a la ampliación del número de becas a conceder por ser necesarias para el desarrollo de los proyectos, y siempre que exista crédito presupuestario suficiente, se podrá proceder por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias a formular propuesta a la Consejera de Sanidad para el nombramiento de becarios siguiendo, así mismo, el orden de puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente por el beneficiario de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14.- Obligaciones del becario.

La aceptación de la ayuda económica por el adjudicatario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulta de esta convocatoria.

b) Aceptar las condiciones de asistencia y directrices de realización de los estudios que se determinen y establezcan por el Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria. Los trabajos necesarios para la realización del estudio para el que se concede la beca se llevarán a cabo bajo la dirección y dependencia del Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria o personas en quienes se delegue.

c) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de las becas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero previstas en el artículo 102 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto n.º 161/1999, de 30 diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Artículo 15.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad, incorporará las investigaciones becaadas a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos de los autores.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre las investigaciones becaadas, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 16.- Inexistencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre las personas becaadas y la Administración Regional.

Artículo 17.- Justificación.

El beneficiario deberá presentar, durante el mes de enero siguiente a la concesión de la beca, una memoria justificativa de las actividades desarrolladas que hayan sido subvencionadas, especificando los objetivos alcanzados, y los avances y mejoras producidos en la gestión y tratamiento de la documentación sanitaria, así como la de un trabajo o estudio original sobre las actividades desarrolladas.

Artículo 18.- Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación al procedimiento de reintegro se seguirá lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV, Capítulo I y Capítulo II, artículos 59, 65, 67, 68 y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 2007.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.



Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano,
Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

C/.Ronda Levante, 11
30008 MURCIA

Tel. 968.36.58.49
Fax. 968.22.24.17

ANEXO I

SOLICITUD DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DE-
SARROLLOS EN EL PORTAL SANITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

D.

DNI:..... Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio.....

Localidad: CP..... Provincia:

SOLICITO: la concesión de una beca en materia dede
fecha...../...../....., de la Consejería de Sanidad.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO:

- 2 Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- 3 Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- 4 Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (Anexo II).
- 5 "Curriculum vitae" y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- 6 Documentación acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, DECLARO expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la beca cuya concesión solicito en este acto.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.....

DNI:..... Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio C/

Localidad: CP..... Provincia:

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....

DNI:..... Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio C/

Localidad: CP..... Provincia:

DECLARO:

No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 apartados 1, 2 y 3, de la Ley 38/2002, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MUR-
CIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3618 Orden de 9 de marzo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la cesión infraestructuras y equipamientos en materia de residuos, cofinanciados por el Fondo de Cohesión, para el ejercicio 2007.

La Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril, establece la obligación de los estados miembros de aprobar planes de gestión de residuos, que, entre otras especificaciones, deben contemplar las medidas apropiadas para fomentar la racionalización de la recogida, de la clasificación y del tratamiento de los residuos.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, prevé igualmente la elaboración del Plan Nacional de Residuos y de los planes autonómicos y locales de residuos. En la Región de Murcia, el Plan de Residuos Urbanos y Residuos no Peligrosos de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 48/2003, de 23 de mayo, ha servido de base a las actuaciones en materia de gestión de residuos, gran parte de las cuales se han venido ejecutando mediante la aportación de Fondos Comunitarios, en concreto del Fondo FEDER y el Fondo de Cohesión para el periodo 2000-2006.

La Dirección General de Calidad Ambiental, como órgano beneficiario y ejecutor de estos Fondos, tiene prevista, en el marco del nuevo Plan Operativo 2007-2013, la realización de diversos proyectos englobados en el eje 2 "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", cuya actuación correspondería con "Gestión integral de residuos".

Asignada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la ayuda correspondiente al periodo 2007-2013, procede establecer un régimen de convocatoria pública de subvenciones con destino a los Ayuntamientos de la Región, para que la cesión de las infraestructuras y equipamientos se realice con arreglo a los principios legales de concurrencia, objetividad, transparencia y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, consistentes en infraestructuras y equipamientos en materia de residuos, cofinanciados por el Fondo de Cohesión en el ejercicio 2007. A tal efecto, la previsión de infraestructuras y equipamientos es la siguiente:

Actuación	Unidades previstas totales
Puntos limpios - Ecomparques	Hasta un máximo de 9
Ecomparques móviles	Hasta un máximo de 6
Equipos de soterrados (incluida obra civil), para albergar tres contenedores	Hasta un máximo de 23 equipos

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta ayuda los Ayuntamientos de la Región de Murcia interesados en la incorporación de estos bienes a sus planes o programas de gestión de residuos urbanos.

Artículo 3. Financiación.

La financiación de infraestructuras se llevará a cabo con la participación en un 80% del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, mientras que el 20% restante procederá de Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a los créditos presupuestarios consignados en la partida 16.05.00.442G.650.00, proyecto de inversión 35741, del vigente Presupuesto de Gastos, por importe de 1.680.000 euros.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Los Ayuntamientos deberán cumplimentar el impreso de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Orden, firmadas por el Alcalde o Presidente de la Corporación Local, especificando el equipamiento concreto que precisa, cantidad, así como especificaciones técnicas en el caso de vehículos y/o contenedores soterrados, acompañando además la siguiente documentación en original, copia autenticada o copia compulsada:

4.1 Documentación general:

- Acuerdo del órgano competente de aprobación de la solicitud y condiciones expuestas en la presente Orden.
- Memoria de necesidades debidamente justificada.
- Estudio sobre el grado de dispersión de los habitantes en el término municipal.
- Compromiso de obtención de las autorizaciones necesarias en relación con los bienes adquiridos, así como el inicio del trámite de Calificación Ambiental en los casos necesarios.
- Compromiso previo de recepción de los bienes adquiridos, así como garantía de explotación y conservación de dichos bienes para los fines con que fueron adquiridos.

f) Compromiso de adaptación de las campañas publicitarias y de promoción para su uso, de acuerdo con la normativa establecida por el artículo 8 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, así como del plan de comunicación que se establezca por la autoridad de gestión, en cumplimiento del artículo 2 del citado Reglamento.

4.2 Petición de puntos limpios-ecomparques:

- Certificado de disponibilidad de los terrenos y aptitud urbanística de los mismos.
- Informe técnico municipal de viabilidad urbanística de la infraestructura en los terrenos proyectados.
- Plano de situación catastral.

d) Planos topográficos a escala 1:25.000, 1:5.000 y 1:1.000.

e) Plano de situación de conexiones y entronques (saneamiento, electricidad y agua).

f) Plano georreferenciado a coordenadas UTM del emplazamiento (ditará como máximo 1 km. del núcleo urbano principal).

g) Documento justificativo del inicio del trámite de Calificación Ambiental o Memoria Medioambiental, según proceda.

h) Compromiso municipal de mantenimiento de las instalaciones, así como de las conexiones y entronques necesarios para su puesta en servicio (saneamiento y suministro eléctrico, entre otros), asumiendo la instalación de los entronques en los casos en los que no se disponga de ellos.

i) Compromiso de financiación y mantenimiento de los servicios de seguridad necesarios para el mantenimiento íntegro del bien desde el momento de la recepción de la obra hasta el acto de cesión de la misma al Ayuntamiento.

4.3 Petición de contenedores soterrados:

a) Informe sobre equipamiento de este tipo con el que ya cuente, número de equipos que solicita y sistema de carga de los servicios de recogida municipal de los que dispone el Ayuntamiento para su puesta en servicio (trasera, lateral o frontolateral).

b) Plano georreferenciado a coordenadas UTM de los emplazamientos previstos.

c) Compromiso de adquirir los contenedores pertinentes para el correcto funcionamiento de los bienes cedidos, en los casos en que sea necesario.

d) Compromiso de adaptación de los sistemas de accionamiento hidráulico exterior y/o eléctrico que garanticen el correcto funcionamiento de los bienes objeto de cesión, en los casos en que sea necesario.

e) Compromiso de autorización de obra menor para su soterramiento, según las especificaciones que disponga la Dirección General de Calidad Ambiental.

4.4 Petición de puntos limpios móviles:

a) Relación de bienes similares con los que cuenta el Ayuntamiento.

b) Compromiso de asumir los gastos de aseguramiento del vehículo durante, al menos, los cinco años siguientes al término de la operación, con el fin de asegurar el mantenimiento de la inversión durante el tiempo establecido en el Reglamento (CE) 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, calle San Cristóbal, 6, 30.0071 Murcia; en el Registro Auxiliar de

la Dirección General de Calidad Ambiental, calle Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 30.071 Murcia; o a través de cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6. Criterios de valoración de las solicitudes.

En la valoración de las solicitudes presentadas se atenderá a los siguientes criterios:

1.º En el caso de puntos limpios:

a) No disponer de tales instalaciones en el municipio.

b) Nivel de población.

c) Mayor proximidad de la parcela al núcleo de población.

2.º En los restantes casos, se atenderá al nivel de población y al grado de cobertura de infraestructuras con las que ya cuenta el municipio.

Artículo 7. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que es incompleta, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y evaluadas la solicitudes con arreglo a los criterios de valoración a que se refiere el artículo 5, se realizarán la propuestas de resolución a que se refiere el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, se delega en el Director General de Calidad Ambiental la concesión de estas subvenciones.

5. Las resoluciones serán notificadas por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a que se refiere el artículo 5.2 de la presente Orden, entendiéndose desestimadas las solicitudes no resueltas en dicho plazo.

7. Una vez resueltas las solicitudes, por la Dirección General de Calidad Ambiental se procederá a iniciar los trámites oportunos para la realización de las obras y adquisición de los bienes que hayan de ser cedidos.

Artículo 8. Control y Seguimiento.

Por parte de personal técnico autorizado, se llevarán a cabo las comprobaciones necesarias en las parcelas que hayan de ser objeto de cesión para la construcción de instalaciones, y los lugares destinados a la ubicación de contenedores soterrados, a fin de comprobar su idoneidad para ello.

Como anexo al Acta de Cesión de los Bienes, se firmará por ambas partes (Ente Local y Consejería de Industria y Medio Ambiente) un convenio-tipo que recogerá las obligaciones de cada uno de los Ayuntamientos en relación con el bien o bienes cedidos y su finalidad, así como a los controles y verificaciones "in situ" a los que serán sometidos.

Artículo 9. Modificaciones.

Toda alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las infraestructuras señaladas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, quedando la Dirección General de Calidad Ambiental facultada para la reasignación a otro beneficiario interesado.

Artículo 10. Régimen Jurídico.

A las ayudas que se convocan mediante la presente Orden les será de aplicación lo establecido en:

1. El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento 1260/1999.

2. El Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, en lo que respecta a información y publicidad, irregularidades y correcciones financieras de las ayudas otorgadas con cargo al Fondo de Cohesión.

3. La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y demás normativa autonómica que resulte de aplicación.

4. La normativa básica estatal en materia de subvenciones que sea de aplicación supletoria.

Artículo 11.- Responsabilidades y régimen sancionador

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptiona la obligación de acreditar las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios.

Disposiciones finales

Disposición final primera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 9 de marzo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Mercader León**.

ANEXO

 <p>Región de Murcia Consejería de Industria y Medio Ambiente</p>	<p>Unión Europea Fondo de Cohesión</p>	
<p>SOLICITUD DE PETICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN MATERIA DE RESIDUOS (Orden de 9 de marzo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente)</p>		

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Ayuntamiento..... NIF.....
 Domicilio..... Localidad.....
 Provincia..... Cod. Postal..... Teléfono.....
 Correo electrónico.....

2. RESPONSABLE DE CONTACTO

Nombre y apellidos..... NIF.....
 Domicilio.....
 Localidad..... Provincia..... Cod. Postal.....
 Teléfono de contacto..... Correo electrónico.....

3. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON LA SOLICITUD

3.1 Documentación general

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la solicitud y condiciones expuestas en la Resolución.
- Memoria de necesidades debidamente justificada.
- Estudio sobre el grado de dispersión de los habitantes en el término municipal.
- Compromiso de obtención de las autorizaciones necesarias para poner en funcionamiento los bienes adquiridos, así como el inicio del trámite de Calificación Ambiental en los casos necesarios.
- Compromiso previo de recepción de los bienes adquiridos, así como garantía de explotación y conservación de dichos bienes para los fines con que fueron adquiridos.
- Compromiso de adaptación de las campañas publicitarias y de promoción para su uso, de acuerdo con la normativa establecida por el artículo 8 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, así como del plan de comunicación que se establezca por la autoridad de gestión, en cumplimiento del artículo 2 del citado Reglamento.

3.2 Puntos limpios - ecoparques

- Certificado de disponibilidad de terrenos y aptitud urbanística de los mismos.
- Informe técnico municipal de viabilidad urbanística de la infraestructura en los terrenos proyectados.
- Plano de situación catastral.
- Planos topográficos a escala: 1:25.000 1: 5.000 1:1.000.
- Plano de situación de conexiones y entronques.
- Plano georreferenciado a coordenadas UTM del emplazamiento (distará como máximo 1 km. del núcleo urbano principal).
- Documento justificativo del inicio del trámite de Calificación Ambiental, o Memoria Medioambiental, según proceda.
- Compromiso municipal de mantenimiento de las instalaciones, así como de las conexiones y entronques necesarios para su puesta en servicio (saneamiento y suministro eléctrico entre otros), asumiendo la instalación de los entronques en los casos en los que no se disponga de ellos.
- Compromiso de financiación y mantenimiento de de los servicios de seguridad necesarios para el mantenimiento íntegro del bien desde el momento de la recepción de la obra hasta el acto de cesión de la misma al Ayuntamiento.

3.3 Contenedores soterrados

- Informe sobre el equipamiento de este tipo con el que ya cuente, número de equipos que solicita y sistema de carga de los servicios de recogida municipal de los que dispone el Ayuntamiento para su puesta en servicio (trasera, lateral o frontolateral).
- Plano georreferenciado a coordenadas UTM de los emplazamientos previstos.
- Compromiso de adquirir los contenedores pertinentes para el correcto funcionamiento de los bienes cedidos, en los casos en que sea necesario.
- Compromiso de adaptación de los sistemas de accionamiento hidráulico exterior y/o eléctrico que garanticen el correcto funcionamiento de los bienes cedidos, en los casos en que sea necesario.
- Compromiso de autorización de obra menor para su soterramiento según las especificaciones que disponga la Dirección General de Calidad Ambiental.

3.4 Puntos limpios móviles

- Relación de bienes similares con los que cuanta el Ayuntamiento.
- Compromiso de asumir los gastos de aseguramiento del vehículo durante, al menos, los cinco años siguientes al término de la operación.

5. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

El Alcalde Presidente, en nombre de la entidad que solicita esta ayuda, se compromete a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar y facilitar las verificaciones y controles que procedan, de acuerdo con lo solicitado y según normativa aplicable.

En Murcia, de de 2007

Fdo.:.....

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3575 Orden de 6 de marzo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se modifica la Orden de 2 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera, y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera.

Publicada la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por la que se modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario adaptar a la misma la Orden de 2 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (B.O.R.M 16-02-06), de aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte con carretera, con carácter previo a realizar la oportuna convocatoria de subvenciones.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Se modifica el artículo 7.º de la Orden de 2 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte con carretera, en el sentido de suprimir los párrafos cuarto y quinto de dicho artículo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 2 de febrero de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transportes por carretera, se convocan las siguientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto a las condiciones que se establecen en el siguiente

Anexo

Artículo 1. Convocatoria.

1. La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida 14.04.00.513A.767.60 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007 , por importe máximo de 953.889 euros.

2. La cuantía de las subvenciones podrá alcanzar hasta el 75% del importe total de las obras o de los planes de ordenación de tráfico y transporte.

Artículo 2.- Objeto de las subvenciones y beneficiarios.

1. Son financiables, al amparo de esta Orden, la construcción y mejora de obras de infraestructura de transporte por carretera que consistan, en estaciones de mercancías o centros de transporte, aparcamientos de camiones, paradas de autobuses y marquesinas con la obra civil necesaria para su integración en la red viaria urbana e interurbana, así como las obras de mejora en general. También podrán obtener financiación las actuaciones encomendadas a la realización de planes de ordenación y movilidad de tráfico y de transporte urbano.

2. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la Región.

Artículo 3. Presentación y plazo de solicitudes.

1. Las solicitudes, que se formularán conforme al modelo que acompaña la presente convocatoria, irán dirigidas al Director General de Transportes y Puertos a la que acompañarán los siguientes documentos:

a/ Informe técnico que valore la utilidad de la actuación que se pretende realizar para los viajeros, operadores y el interés general de la sociedad.

b/ Anteproyecto de las obras, según lo previsto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001) que incluirá, cuando se trate de obra nueva, planos de emplazamiento de la obra en el que pueda apreciarse la accesibilidad de la obra propuesta con las infraestructuras ya existentes, así como la integración en la red viaria urbana e interurbana y las conexiones con los servicios urbanísticos necesarios.

c/ Cuando se trate de obra nueva, documentos que acrediten la propiedad o libre disposición de los terrenos que se vayan a ocupar.

d/ Compromiso de realizar las correspondientes previsiones presupuestarias para atender las aportaciones que comprometa.

e/ Compromiso del Ayuntamiento de atender a la conservación y mantenimiento de las obras para las que solicita subvención. Cuando se solicite subvención para la elaboración de un plan de ordenación de tráfico y de transporte urbano, no se precisará este compromiso.

f/ Memoria técnica suscrita por técnico competente, que refleje el adecuado estado de conservación y mantenimiento de todas las obras de infraestructura del transporte de competencia municipal, existentes en su municipio, financiadas con anterioridad por esta Consejería.

g/ Cuando se trate de actuaciones para la elaboración de un plan de ordenación de tráfico y de transporte urbano, deberá aportarse el pliego de prescripciones técnicas que vaya a regir en el procedimiento de contratación de los citados planes.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o en cualquiera de los señalados en el artículo

lo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes para obtener las subvenciones previstas en esta Orden, se inicia en el momento de entrada en vigor de esta Orden y concluirá el 15 de mayo de 2007.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

La Dirección General de Transportes y Puertos, como órgano instructor, realizará todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez realizada la instrucción, la Comisión Evaluadora estudiará las distintas solicitudes y las evaluará, atendiendo a los siguientes criterios:

1. La correcta definición y adecuada valoración de las obras o plan de ordenación reflejada en el anteproyecto de las obras o en el Pliego de Condiciones Técnicas del Plan. (valoración: de 0 a 10 puntos).

2. La conveniencia o la necesidad de la actuación propuesta para la mejora de las condiciones del transporte. (valoración: de 0 a 10 puntos).

3. El porcentaje de participación financiera del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto. (valoración: de 0 a 10 puntos).

4. La rentabilidad social de su implantación. (valoración: de 0 a 10 puntos).

5. La facilidad de realización. (valoración: de 0 a 10 puntos).

6. El bajo coste de mantenimiento. (valoración: de 0 a 10 puntos).

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se notificará a los interesados, a los que se concederá plazo de audiencia de diez días, únicamente en el supuesto de que la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada.

En el caso de que no proceder la concesión de trámite de audiencia, la propuesta de resolución se considerará definitiva y en la notificación a los interesados se hará constar, que en el plazo de diez días naturales, desde la notificación de la propuesta de resolución, deberán comunicar su aceptación, con la advertencia de que no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación. La notificación se realizará según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En los casos en que se considere necesario, en la Orden por la que se concede la subvención, se contemplará el compromiso, por parte del Ayuntamiento afectado, de presentar el proyecto de construcción en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución por la que se concede la subvención, sujeto a las condiciones técni-

cas que se establezcan, y, en su caso, por la tipología de la actuación y por lo exigido en los arts. 183 al 187 de la ROTT.

Las modificaciones en los proyectos o en los planes serán notificadas a la Dirección General de Transportes y Puertos con suficiente antelación al objeto de verificar el cumplimiento del objetivo y la finalidad para la que se otorga la subvención.

Si el coste final de las obras supera el importe sobre el que se aplica la subvención concedida, la diferencia que se produzca correrá a cargo del Ayuntamiento, que deberá adoptar las medidas presupuestarias oportunas.

Si el importe de adjudicación de las obras es inferior al presupuesto total, la baja se descontará proporcionalmente de la aportación de la Consejería, salvo que se produzca posteriormente un proyecto modificado o adicional de liquidación, en cuyo caso la aportación proporcional de la Consejería no superará en ningún caso la inicialmente prevista, siempre que con anterioridad se apruebe por la Dirección General de Transportes y Puertos la correspondiente variación producida.

Artículo 5. Resolución y notificación.

Las subvenciones se otorgarán por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a propuesta de la Dirección General de Transportes y Puertos.

La Dirección General de Transportes y Puertos notificará a los beneficiarios las Órdenes de concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, dicho plazo se computará desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Pago y justificación de las subvenciones.

1. Una vez dictada Orden de concesión de las subvenciones, las entregas de fondos a los beneficiarios se realizarán con carácter de pago anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que el Ayuntamiento beneficiario venga obligado a constituir fianza como garantía. Dicha garantía quedará sustituida por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El Director General de Transportes y Puertos designará un funcionario de la Dirección que efectuará el seguimiento de la actuación subvencionada. Para facilitar este seguimiento se aportarán los documentos técnicos y administrativos en el momento en que se vayan produciendo.

b) Si el coste total de la actuación subvencionada es inferior al presupuesto que figure en la solicitud inicial, se

reducirá la subvención concedida, de forma proporcional, por la diferencia entre el presupuesto inicial y el coste de las obras o del plan.

2. Los Ayuntamientos perceptores de las subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, antes del 31 de octubre de 2008. Cualquiera modificación de este plazo, deberá ser autorizado con anterioridad por Resolución del Director General de Transportes y Puertos. A tal efecto deberán presentar anuncio de licitación, contrato de adjudicación, acta de comprobación de replanteo, certificaciones mensuales o facturas conformadas en caso de contrato menor y que no hubiese proyecto, y acta de recepción de la obra o del plan de ordenación y, en su caso, proyecto de liquidación.

Igualmente, vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7.- Concurrencia y modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 9.- Régimen sancionador.

En la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Reintegro de las subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32.2 del Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asimismo procederá el reintegro en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, de General de Subvenciones.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de marzo de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

ANEXO I

ORDEN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CARRETERA.

CORPORACIÓN LOCAL: _____

ACTUACIÓN SOLICITADA:

IMPORTE DE LA INVERSIÓN: _____

CANTIDAD SOLICITADA: _____

OBSERVACIONES: _____

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4137 Orden 12 de marzo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional convocado por orden de 17 de noviembre de 2006.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, establecen los puestos de trabajo que se proveerán mediante el procedimiento de libre designación en la Administración Regional.

Mediante Orden de 17 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. n.º 280, de 4 de diciembre), se procedió a convocar para su provisión puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional mediante el procedimiento de libre designación.

Vistas las propuestas efectuadas por los Consejeros de Presidencia; Economía y Hacienda; Obras Públicas, Vivienda y Transportes; Trabajo y Política Social; Educación y Cultura; Agricultura y Agua; Sanidad; Turismo, Comercio y Consumo; Industria y Medio Ambiente, así como la propuesta del titular de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, a que figuran adscritos los puestos convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 47.1 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional y en uso de las facultades conferidas en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero;

Resolver la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional, con efectos de uno de abril de 2007.

Segundo;

Nombrar por el procedimiento de libre designación y para los puestos de trabajo que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Tercero;

Declarar vacantes/desiertos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden.

Cuarto;

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Orden de Convocatoria.

Las Secretarías Generales de las respectivas Consejerías, deberán formalizar las Hojas de Enlace respectivas haciendo especial manifestación en lo relativo a la incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto;

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Anexo I

CONSEJERIA : SECR.GEN.PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN
CENTRO DIRECTIVO : SECRET.COMUNIC.AUDIOV.Y SERV.DE LA PRES.
CENTRO DESTINO : 30170 SECRET.COMUNIC.AUDIOV.Y SERV.PRESIDENCIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A400049	ASESOR FACULTATIVO	28	LIAÑO LOPEZ, ENRIQUETA	34.784.887
S600004	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	GOMEZ RUIZ, M. CRUZ	27.445.481

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL
 CENTRO DESTINO : 30140 D.G. ADMINISTRACION LOCAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A400058	ASESOR FACULTATIVO	28	MORENO VALLS, Mª AUXILIADORA	23.253.639
JS00166	JEFE DE SERVICIO DE COOPERACION ECONOMICA LOCAL	28	TORRES LOPEZ, CARMEN I.	24.298.288

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : IMPRENTA REGIONAL
 CENTRO DESTINO : 30160 IMPRENTA REGIONAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00350	JEFE DE SERVICIO GESTION ADMINISTRATIVA	28	MATEOS GARCIA, JOSE	27.426.363

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
 CENTRO DESTINO : 30180 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00352	JEFE DE SERVICIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO	28	PARDILLO GUERRERO, MARIA VICTORIA	34.785.167

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30544 S.G.TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A400056	ASESOR FACULTATIVO	28	CEREZO GRAU, INMACULADA	34.824.259

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRABAJO
 CENTRO DESTINO : 30540 D.G. TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00305	JEFE DE SERVICIO NORMAS LABORALES Y SANCIONES	28	GARCIA TOMAS, NICOLAS JOSE	22.446.755

CONSEJERIA : SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
 CENTRO DIRECTIVO : FORMACION
 CENTRO DESTINO : 30550 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00047	SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACION	30	BUENDIA GOMEZ, JOAQUIN	52.806.385

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.
 CENTRO DESTINO : 30950 DIRECCION Y GERENCIA DEL IMAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00085	JEFE DE SERVICIO PERSONAL	28	MELGARES D AGUILAR DENIA, SOLEDAD	52.802.286

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 CENTRO DESTINO : 30962 C.A.M.P.CHURRA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DF00031	DIRECTOR C.A.M.P.CHURRA	26	LOPEZ GARCIA, FLORENTINA	23.211.458

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
 CENTRO DESTINO : 26964 HOGAR PERSONAS MAYORES PUERTO MAZARRON

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DK00033	DIRECTOR H.P.M.PUERTO MAZARRON	22	ORTIN FERNANDEZ, PEDRO JOAQUIN	27.432.594

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
 CENTRO DESTINO : 30963 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A300039	ADMINISTRADOR R.P.M.SAN BASILIO	26	POZO PEREZ, VISITACION J.	22.467.905

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30201 SECRETARIA GENERAL ECONOMÍA Y HACIENDA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A400013	ASESOR FACULTATIVO	28	ARRANZ ROMAN, CARMEN	22.440.183
JS00013	JEFE DE SERVICIO JURÍDICO	28	BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL	34.821.392
JS00097	JEFE DE SERVICIO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	28	FERNANDEZ MOYA, MARÍA JOSE	77.524.152

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRIBUTOS
 CENTRO DESTINO : 30220 D.G. DE TRIBUTOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00362	JEFE DE SERVICIO INSPEC. Y VALORACIÓN TRIBUTARIA	28	SANZ BROCAL, ISAAC	48.456.665
JS00349	JEFE DE SERVICIO JURIDICO TRIBUTARIO	28	VERDU VERDU, Mª TERESA	74.169.173

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS
 CENTRO DESTINO : 30210 D.G. DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00225	JEFE DE SERVICIO ANALISIS Y PLANIFICACIÓN PRESU.	28	MARTINEZ GALAN, DAVID	23.002.415

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE FUNCION PÚBLICA
 CENTRO DESTINO : 30130 D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00008	SUBDIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	30	GARCIA SALCEDO, INES	27.434.467

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
 CENTRO DESTINO : 30132 ESCUELA REGIONAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SE00009	SECRETARIO TECNICO ESCUELA ADMON. PUBLICA	28	ESTEBAN ALBERT, ANTONIA M.	74.291.513

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE INFORMÁTICA
 CENTRO DESTINO : 30260 D.G. DE INFORMÁTICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00045	SUBDIRECTOR GENERAL SISTEM. COMUNICACIONES Y REDES	30	FRUTOS MIRETE, MANUEL	22.472.950
JS00363	JEFE DE SERVICIO INTEGR. APLICACIONES CORPORATIV.	28	OLIVARES SANCHEZ, PEDRO	34.821.003

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
 CENTRO DESTINO : 30250 D.G. ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DT00011	DIRECTOR CENTRO REGIONAL ESTADISTICA	28	GARCIA PEREZ, VICENTA	22.935.164

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CARRETERAS
 CENTRO DESTINO : 30320 D.G. CARRETERAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00190	JEFE DE SERVICIO CONSERVACION	28	LAZARO BLAZQUEZ, MOISES	21.504.541

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS
 CENTRO DESTINO : 30340 D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00041	SUBDIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS	30	SOLA RUIZ, M. ISABEL	27.435.685
JS00186	JEFE DE SERVICIO JURCO-ADMVO Y JUNTA ARB.TRANSF	28	PEREZ ALMANSA, LUIS	27.451.710

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30551 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300097	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	GARCIA SANCHEZ, PEDRO	52.809.624

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.UNIVERSIDADES Y POLITICA CIENTIFICA
 CENTRO DESTINO : 30430 D.G. UNIVERSIDADES Y POLITICA CIENTIFICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00233	JEFE DE SERVICIO UNIVERSIDADES	28	MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE	23.208.581

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
 CENTRO DESTINO : 30458 D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00250	JEFE DE SERVICIO CENTROS	28	RODRIGUEZ SÁNCHEZ, FIDEL	22.472.032

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA
 CENTRO DESTINO : 30410 D. G. CULTURA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00358	JEFE DE SERVICIO MUSEOS Y EXPOSICIONES	28	CHILLERON HIDALGO, MATILDE	5.125.782
JS00291	JEFE DE SERVICIO PATRIMONIO HISTORICO	28	INIESTA SANMARTIN, ANGEL	22.470.486

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : C.E.I. NIÑO JESUS. MULA
 CENTRO DESTINO : 29450 C.E.I. NIÑO JESUS. MULA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DK00013	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL MULA	22	DEL TORO LOPEZ, CLARA	22.444.738G

CONSEJERIA : INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30370 S.G.INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00264	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION	28	FALCON FERRANDO, JAVIER JOSE	5.168.670

CONSEJERIA : INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.INNOVAC.TECNOLOG.Y SOCIED.INFORMAC.
 CENTRO DESTINO : 30560 D.G.INNOVACION TECNOL.Y SOCIEDAD INFORM.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00263	JEFE DE SERVICIO TELECOMUNICACIONES	28	CASTAÑO LOPEZ, JESUS	29.037.407
A400030	ASESOR FACULTATIVO	28	CARRILLO ORTIZ, ANTONIO	22.290.694

CONSEJERIA : INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : SEC.AUTO.DESARR.SOST.Y PROTEC.MEDIO.AMB.
 CENTRO DESTINO : 30303 SECR.AUTON.DESARR.SOSTENIB.Y PROTEC.M.A.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S600028	SECRETARIA/O SECRETARIO SECTOR.AGUA Y M.AMB	17	MENGUAL ANDREU, MARIO	27.483.221

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30601 S.G.AGRICULTURA Y AGUA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A400057	ASESOR FACULTATIVO	28	DOMINGUEZ BARRIOS, SANTIAGO	30.618.838

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DEL AGUA
 CENTRO DESTINO : 30810 D.G. DEL AGUA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00346	JEFE DE SERVICIO DE APOYO TECNICO	28	PEREZ ALBACETE, JOSE LUIS	22.377.379

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
 CENTRO DESTINO : 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300043	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	CLEMENTE JIMENEZ, FULGENCIO	22.433.754

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA
 CENTRO DIRECTIVO : O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM
 CENTRO DESTINO : 30623 IMIDA.LA ALBERCA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00361	JEFE DE SERVICIO GESTION ECONOMICO-ADMINISTRAT	28	EGEA GARCIA, M. CARMEN	22.444.258

CONSEJERIA : POLITICA AGRARIA COMUN
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN
 CENTRO DESTINO : 30602 D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00299	JEFE DE SERVICIO INTERV.Y REGULAC.DE MERCADOS	28	NICOLAS LOPEZ, M. INMACULADA	29.063.459
S300081	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	LOPEZ PUERTA, ROSARIO	22.412.627

CONSEJERIA : SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30701 SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00062	JEFE DE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION	28	GOMARIZ MARIN, M.PILAR	77.507.877
S600010	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	MUÑOZ ALBALADEJO, M. ROSARIO	34.808.698

CONSEJERIA : SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 30710 D.G.SALUD PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A400059	ASESOR FACULTATIVO	28	MUÑOZ SANCHEZ, SALVADOR	22.476.308

CONSEJERIA : SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO : SECR.AUT.ATEN.CIUD,ORD.SANIT.Y DROGODEP.
 CENTRO DESTINO : 30721 SEC.AUTO.ATENC.CIUD.ORD,SANIT.Y DROGODEP

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00318	JEFE DE SERVICIO INF.CIUD.Y DEFEN.USUAR.SERV.SA	28	MIÑANO SARABIA, DIEGO ANTON	22.476.343

CONSEJERIA : SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.PLANIF.,FINANC.SANIT.Y POLIT.FARMAC.
 CENTRO DESTINO : 30730 D.G.PLANIF.,FINANC.SANITARIA Y POL.FARM.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300086	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	CORCOLES RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	23.249.243

CONSEJERIA : TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30192 S.G. TURISMO,COMERCIO Y CONSUMO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
AE00016	VICESECRETARIO	30	TEMIÑO AGUIRRE, LUIS ANGEL	1.077.162

CONSEJERIA : TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE COMERCIO Y ARTESANIA
 CENTRO DESTINO : 30520 D.G.COMERCIO Y ARTESANIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00341	JEFE DE SERVICIO DEFENSA DE LA COMPETENCIA	28	ALBALADEJO AYUSO, JOAQUIN	22.405.161
A400032	ASESOR FACULTATIVO	28	CHECA BRAVO, JESUS	27.496.850
JS00241	JEFE DE SERVICIO DE ARTESANIA	28	REDONDO ROCAMORA, ANTONIO	27.478.642

CONSEJERIA : TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA AUTONOMICA DE TURISMO
 CENTRO DESTINO : 30193 SECRETARIA AUTONOMICA DE TURISMO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A400060	ASESOR FACULTATIVO	28	ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN	34.813.498

Anexo II

CONSEJERIA : CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA
 CENTRO DIRECTIVO : CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA
 CENTRO DESTINO : 30190 CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S700005	SECRETARIO/A PRESIDENTE	18	4.998,84
S100026	AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENTE CONSEJO JURIDICO	16	3.996,84

CONSEJERIA : SECR.GEN.PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN
 CENTRO DIRECTIVO : SECR.COMUNIC.AUDIOV.Y SERV.DE LA PRES.
 CENTRO DESTINO : 30170 SECR.COMUNIC.AUDIOV.Y SERV.PRESIDENCIA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400048	ASESOR FACULTATIVO	28	13.132,92
S100008	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	3.996,84

CONSEJERIA : SECR.GEN.PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN
 CENTRO DIRECTIVO : SECR.ACCION EXTERIOR Y REL.UNION EUROPEA
 CENTRO DESTINO : 30111 SECRETARIA ACCION EXTER.Y RELACIONES U.E

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A700029	ASESOR UNION EUROPEA.BRUSELAS	26	11.414,88
S600027	SECRETARIA/O ACCION EXTERIOR	17	4.483,44
S300078	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	4.239,84

CONSEJERIA : SECR.GEN.PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. COMUNICACION Y RELACIONES SOCIALES
 CENTRO DESTINO : 30103 D.G.DE COMUNICACION Y RELAC.SOCIALES

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500028	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.998,84
S200025	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	3.996,84

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30101 GABINETE PRESIDENTE

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S100012	AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENCIA	16	3.996,84
S100017	AUXILIAR SECRETARIA VICEPRESIDENTE	16	3.996,84

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30110 SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500024	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.998,84
S100014	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO	16	3.996,84

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
 CENTRO DESTINO : 30120 D.SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300050	SECRETARIA/O DIRECTOR/A	17	4.239,84

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
 CENTRO DESTINO : 30180 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300070	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	4.239,84

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : SECRET.AUT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMILIA
 CENTRO DESTINO : 30545 SECR.AUT.ACCION SOCIAL, MENOR Y FAMILIA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S600032	SECRETARIA/O SECRETARIA/O SECTORIAL	17	4.483,44

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL.INMIGRACION Y VOLUNTARIADO
 CENTRO DESTINO : 30720 D.G. INMIGRACION Y VOLUNTARIADO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300093	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	4.239,84

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 CENTRO DESTINO : 30957 CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DV00030	DIRECTOR C.O.ESPINARDO	25	9.425,64

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
 CENTRO DESTINO : 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300084	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	4.239,84

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30201 SECRETARIA GENERAL ECONOMIA Y HACIENDA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.998,84
S600011	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	4.483,44

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 30130 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00044	SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES COLECTIVAS	30	16.961,64

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
 CENTRO DESTINO : 30250 D.G.ECONOMIA Y PLANIFICACION

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00364	JEFE DE SERVICIO PLANIFICACION Y DIFUSION	28	12.750,24

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO : O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
 CENTRO DESTINO : 30290 O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400054	ASESOR FACULTATIVO	28	13.132,92
J600034	JEFE UNIDAD GESTION TECNICA	28	12.750,24

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30301 SECRETARIA GRAL.OBRAS PUBLICAS,VIV.Y TRA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
AE00004	VICESECRETARIO	30	17.326,92

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. VIVIENDA,ARQUITECTURA Y URBANISMO
 CENTRO DESTINO : 30310 D.G.VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300019	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	4.239,84

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30401 SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500007	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.998,84

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30436 CONSEJO ESCOLAR DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
SE00010	SECRETARIO CONSEJO ESCOLAR REGION MURCIA	28	13.132,92

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
 CENTRO DESTINO : 27449 C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DK00021	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL MOLINA SEGURA	22	4.693,32

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA
 CENTRO DESTINO : 30410 D. G. CULTURA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400046	ASESOR FACULTATIVO	28	13.132,92

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30401 SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400016	ASESOR FACULTATIVO	28	13.132,92
JS00270	JEFE DE SERVICIO PUBLICACIONES Y ESTADISTICA	28	13.132,92
JS00271	JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA	28	12.750,24

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PERSONAL
 CENTRO DESTINO : 30450 D.G.DE PERSONAL

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00032	SUBDIRECTOR GENERAL PERSONAL DOCENTE	30	16.961,64
JS00276	JEFE DE SERVICIO PLANIF.Y PROVISION DE EFECTIV.	28	13.858,68
JS00308	JEFE DE SERVICIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	28	13.858,68

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
 CENTRO DESTINO : 30458 D.G.DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00322	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION	28	12.750,24

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. FORMACION PROF.E INNOVAC.EDUCATIVA
 CENTRO DESTINO : 30440 D.G.F.P. E INNOVACION EDUCATIVA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00024	SUBDIRECTOR GENERAL PROG.EDUCAT.Y FORM.PROFESORADO	30	16.117,32
JS00274	JEFE DE SERVICIO INNOVACION Y FORMACION PROFES.	28	12.750,24
JS00275	JEFE DE SERVICIO PROGRAMAS EDUCATIVOS	28	12.750,24
JS00273	JEFE DE SERVICIO EDUCACION PERMANENTE	28	12.750,24
JS00323	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL	28	12.750,24

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ORDENACION ACADEMICA
 CENTRO DESTINO : 30570 D.G.DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00255	JEFE DE SERVICIO ORDENACION ACADEMICA	28	13.132,92
JS00357	JEFE DE SERVICIO EVALUACION Y CALIDAD EDUCATIVA	28	13.132,92

CONSEJERIA : INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30370 S.G.INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500025	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.998,84
S200026	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	3.996,84

CONSEJERIA : INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DEL MEDIO NATURAL
 CENTRO DESTINO : 30850 D.G. MEDIO NATURAL

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00036	JEFE DE SERVICIO ORD.Y GEST.RECURSOS NATURALES	28	13.132,92
JS00298	JEFE DE SERVICIO CAZA Y PESCA FLUV.Y DEF.MED.NA	28	13.132,92

CONSEJERIA : INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO : SEC.AUTO.DESARR.SOST.Y PROTEC.MEDIO.AMB.
 CENTRO DESTINO : 30303 SECR.AUTON.DESARR.SOSTENIB.Y PROTEC.M.A.

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400053	ASESOR FACULTATIVO	28	13.132,92

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
 CENTRO DESTINO : 30680 D.G.INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300072	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	4.239,84

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA
 CENTRO DIRECTIVO : O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM
 CENTRO DESTINO : 30623 IMIDA.LA ALBERCA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DT00034	DIRECTOR CENT.INVESTIG.Y DESARR.AGROAL.	28	13.132,92

CONSEJERIA : SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30701 SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400010	ASESOR FACULTATIVO	28	13.132,92
A400011	ASESOR FACULTATIVO	28	13.132,92
A400050	ASESOR FACULTATIVO	28	13.132,92

CONSEJERIA : SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DESTINO : 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00201	JEFE DE SERVICIO SALUD PUBLICA.LORCA	28	12.750,24

CONSEJERIA : SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.CALIDAD ASIST.,FORMAC.E INVEST.SANIT
 CENTRO DESTINO : 30722 D.G.CALIDAD ASIST.,FORM.E INVEST.SANITAR

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00034	SUBDIRECTOR GENERAL CALIDAD ASISTENCIAL	30	16.117,32

CONSEJERIA : SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO : D.G.PLANIF.,FINANC.SANIT.Y POLIT.FARMAC.
 CENTRO DESTINO : 30730 D.G.PLANIF.,FINANC.SANITARIA Y POL.FARM.

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
CS00020	COORDINADOR TECNICO DE DROGODEPENDENCIAS	30	16.117,32

CONSEJERIA : TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DESTINO : 30192 S.G. TURISMO,COMERCIO Y CONSUMO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500027	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.998,84
S600034	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	4.483,44
S100025	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO	16	3.996,84

CONSEJERIA : TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA AUTONOMICA DE TURISMO
 CENTRO DESTINO : 30193 SECRETARIA AUTONOMICA DE TURISMO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S600035	SECRETARIA/O SECRETARIO SECTORIAL	17	4.483,44

CONSEJERIA : TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PROMOCION TURISTICA
 CENTRO DESTINO : 30194 D.G.PROMOCION TURISTICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300079	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	4.239,84

CONSEJERIA : TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CONSUMO
 CENTRO DESTINO : 30521 D.G.DE CONSUMO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300087	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	4.239,84

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

3617 Orden de 5 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea el fichero con datos de carácter personal "INFO" y se suprime el fichero "Terceros" gestionados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 (BORM. n.º 171 de 27 de julio de 1994) se publican los primeros ficheros de datos personales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Posteriormente por Orden de 17 de febrero de 2003 (BORM. n.º 65, de 20 de marzo de 2003), se modificaron y crearon nuevos ficheros con datos personales dependientes de este Organismo y esta Orden da publicidad a un nuevo fichero denominado "INFO" que integra datos de un fichero anterior, el de "Terceros", que ahora se suprime.

El Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en su artículo 16, las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Fomento de la Región de Murcia que se relacionan en los anexos I y II de la misma.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crea el fichero de datos de carácter personal "INFO", dependiente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que se relaciona y describe en el Anexo I de

la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprime el fichero de datos de carácter personal "Terceros", dependiente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que se describe en el anexo III de la presente Orden. El destino de la información contenida en los citado fichero queda especificado, asimismo, en dicho anexo III.

Artículo 4.- Garantía y seguridad de los datos.

El titular del órgano administrativo responsable del fichero "INFO" regulado en esta Orden, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 5.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, ante el servicio o unidad específico que se determine que, en este caso es la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero regulado en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal "INFO" regulado en esta Orden, serán notificados a la Agencia Es-

pañola de Protección de Datos por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de marzo de 2007.—la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO I : FICHERO DE NUEVA CREACIÓN

1. NOMBRE DEL FICHERO: INFO

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIONAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS FÍSICAS.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO; REGISTROS PÚBLICOS; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos: OTRAS CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA; MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA; AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; ENTIDADES BANCARIAS, CÁMARAS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA, AGENCIAS DE VIAJES, CONSEJO DE EUROPA, ÓRGANOS DE CONTROL DE SUBVENCIONES.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL MEDIO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA. AVENIDA DE LA FAMA, 3, 30003-MURCIA. TLF. 968362800.

ANEXO II : FICHERO SUPRIMIDO

1. NOMBRE DEL FICHERO: TERCEROS

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2031340119.

b) Motivos de la supresión: REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: TRASPASO AL NUEVO FICHERO "INFO".

Consejería de Educación y Cultura

3675 Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica el texto de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los centros privados concertados.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo), establece el marco general de los distintos aspectos del sistema educativo, basándose para ello en tres principios fundamentales. El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos. El segundo recoge la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. Y el tercer principio que inspira la Ley consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años.

El segundo de los principios se desarrolla en el Título V de la Ley, dedicado a la participación, autonomía y gobierno de los centros, y en el apartado 1 del artículo 118 se establece que "la participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución". De igual forma, en el apartado 3 de este artículo, se establece que "las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos".

Como consecuencia de lo anterior, en el apartado 2 del artículo 119 de la Ley sobre la participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados, se establece que la comunidad educativa participará en el gobierno de los centros a través del Consejo Escolar, y en su apartado 6 se confirma que el Consejo Escolar es un órgano colegiado de gobierno de los centros.

Mediante Orden de 22 de noviembre de 2004, publicada en el B.O.R.M. de 7 de diciembre, esta Consejería reguló la composición y el procedimiento de elección de

los Consejos Escolares de los centros privados concertados, según lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

La citada Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación ha sido derogada por la disposición derogatoria única de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por lo que debe adaptarse el contenido de la Orden de 22 de noviembre de 2004 a lo dispuesto en esta última Ley, recogiendo en este caso lo establecido en la disposición final primera, en sus apartados 8 y 9 por los que se modifican los artículos 56.1 y 57 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 30 de diciembre de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 81/2005, de 8 de julio (B.O.R.M. del 19), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el Decreto 18/2005, de 9 de septiembre (B.O.R.M. del 17), y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 23 de enero de 2007,

Dispongo,

Artículo único.- Modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los centros privados concertados.

1. El artículo 1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, queda redactado de la siguiente manera:

“La presente Orden tiene por objeto regular la composición y el proceso de elección de los miembros del Consejo Escolar como órgano colegiado de gobierno de los centros privados concertados, dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

2. El artículo 2 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, queda redactado de la siguiente manera:

“1. De acuerdo con la redacción dada por el apartado 8 de la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Consejo Escolar de los centros privados concertados estará constituido por:

- a) El Director.
- b) Tres representantes del titular del centro.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Cuatro representantes de los profesores.
- e) Cuatro representantes de los padres o tutores de los alumnos, elegidos por y entre ellos.
- f) Dos representantes de los alumnos elegidos por y entre ellos, a partir del primer curso de educación secundaria obligatoria.

g) Un representante del personal de administración y servicios.

h) En los centros específicos de Educación Especial y en aquellos que tengan aulas especializadas, formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

3. De los representantes de los padres y madres de los alumnos que componen el consejo escolar, uno de ellos será designado, en su caso, por la asociación de padres de alumnos legalmente constituida que sea la más representativa en el centro al contar con mayor número de asociados.

Cuando no exista propuesta de designación por parte de la mencionada asociación o cuando el centro no tenga asociación, el puesto vacante será ocupado por el candidato no electo que ocupe el primer lugar en la lista de suplentes para futuras sustituciones.

4. Los alumnos del tercer ciclo de Educación Primaria podrán participar en el consejo escolar en los términos que establezca el Proyecto Educativo del centro.

5. Los centros privados concertados podrán establecer en sus Reglamentos de Régimen Interior, que no podrá ser elegido miembro del consejo escolar un alumno que haya sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, durante el curso en que tenga lugar la celebración de las elecciones.

6. En el caso de centros que impartan, al menos dos familias profesionales o en los que, al menos, el 25 por ciento del alumnado esté cursando enseñanzas de Formación Profesional Específica, se podrá incorporar al consejo escolar un representante propuesto por la organización empresarial o institución laboral más representativa en el ámbito de acción del centro, con voz pero sin voto.

7. A las deliberaciones del consejo escolar del centro podrán asistir, con voz pero sin voto, siempre que sean convocados para informar sobre cuestiones de su competencia, los demás órganos unipersonales de acuerdo con lo que establezca el reglamento de régimen interior.”

3. El artículo 3 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, queda redactado de la siguiente forma:

“De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la redacción dada por el apartado 9 de la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde al Consejo Escolar de los centros privados concertados:

a) Intervenir en la designación y cese del director del centro, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, de acuerdo con la redacción dada por el apartado 7 de la Disposición Final Primera de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

b) Intervenir en la selección y despido del profesorado del centro, conforme al artículo 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, de conformidad con la redacción

dada al mismo en el apartado 7 de la Disposición Final Primera de Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

c) Participar en el proceso de admisión de alumnos, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

e) Aprobar, a propuesta del titular, el presupuesto del centro en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la Administración como a las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.

f) Aprobar y evaluar la programación general del centro que con carácter anual elaborará el equipo directivo.

g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias.

h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro y elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares, así como intervenir, en su caso, en relación con los servicios escolares, de acuerdo con lo establecido por las administraciones educativas.

i) Aprobar, en su caso, a propuesta del titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las administraciones educativas.

j) Establecer los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

k) Establecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

l) Aprobar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.

ll) Supervisar la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

m) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

4. El artículo 6, en su apartado 2, queda redactado de la siguiente forma:

“2. El consejo escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa, afectando la primera renovación parcial en primer lugar a aquellos representantes de cada sector que hubieran obtenido menos votos en la elección anterior y en segundo lugar a aquellos representantes que agoten el período máximo de cuatro años de su mandato. En caso de empate entre dichos representantes, se verá afectado por la renovación el que resulte del sorteo público organizado al efecto por el titular del centro. El representante del Ayuntamiento en cuyo municipio se halle radicado el centro, el representante designado por la

asociación de padres de alumnos más representativa del centro o de quien lo sustituya y el representante propuesto, en su caso, por la organización empresarial más representativa en el ámbito de acción del centro, no formarán parte de ninguna de las dos mitades, ya que sus puestos serán renovados cada dos años. Cada una de estas mitades de los miembros electos del consejo escolar a los efectos de renovaciones parciales estará configurada del siguiente modo:

a) Primera mitad

- Dos representantes del titular del centro.

- Dos representantes de los profesores.

- Un representante de los padres.

- Un representante de los alumnos.

b) Segunda mitad

- Un representante del titular del centro.

- Dos representantes de los profesores.

- Dos representantes de los padres.

- Un representante de los alumnos.

- El representante del personal de administración y servicios.

- El representante del personal de atención educativa complementaria. “

5. Se introduce un nuevo apartado 6 en el artículo 13, pasando el actual apartado 6 a numerarse como apartado 7. El texto del nuevo apartado 6 es el siguiente:

“6. En el caso de que los padres y madres de alumnos opten por entregar el voto en la secretaría del centro, éste deberá reunir las características descritas en el apartado 2 de este artículo y deberá ser entregado, como máximo hasta el día anterior al previsto para la votación, al Director o Secretario del centro, que deberán expedir un recibí del mismo como justificante de la entrega. Los votos así depositados serán entregados a la Junta Electoral, que los custodiará hasta su entrega a la mesa electoral correspondiente antes de la hora señalada para el cierre de la votación, junto con una relación en la que figuren los nombres y apellidos de los votantes por esta modalidad.”

6. El artículo 14, en su apartado 1, queda redactado de la siguiente forma:

“1. En la primera constitución y siempre que se produzca una renovación parcial del Consejo Escolar, la Junta Electoral solicitará a la titularidad del centro, al Ayuntamiento en cuyo municipio se halle radicado el centro, a la asociación de padres de alumnos más representativa en el centro y, si procede, a la organización empresarial o institución laboral más representativa en el ámbito de acción del mismo, la designación de los representantes respectivos para formar parte del Consejo Escolar.”

Disposiciones finales.

Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda. Se incluye un nuevo Anexo II que sustituye al incluido en la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Murcia, a 15 de febrero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, P.D. (Orden de 21 de enero de 2005), el Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS			
DATOS DEL CENTRO			
Nº DE CÓDIGO	Denominación	Localidad	Nivel
<p>CERTIFICO Que el consejo escolar de este centro ha quedado constituido por los miembros siguientes:</p>			
A)	<p>Miembros no electos del consejo escolar:</p> <p>Director: _____ DNI _____</p> <p>Representantes del Titular del Centro: _____ DNI _____ _____ DNI _____ _____ DNI _____</p> <p>Representante del Ayuntamiento _____ DNI _____</p> <p>Asociación de padres más representativa: _____ DNI _____</p> <p>Representante de la Organización Empresarial: _____ DNI _____</p>		
B)	<p>Miembros electos del consejo escolar:</p> <p>Representantes del Profesorado:</p> <p>1.- _____ DNI _____ 2.- _____ DNI _____ 3.- _____ DNI _____ 4.- _____ DNI _____</p> <p>Representantes de las Madres y Padres:</p> <p>1.- _____ DNI _____ 2.- _____ DNI _____ 3.- _____ DNI _____ 4.- _____ DNI _____</p> <p>Representantes de los Alumnos, en su caso:</p> <p>1.- _____ DNI _____ 2.- _____ DNI _____</p> <p>Representante del Personal de Administración y Servicios:</p> <p>1.- _____ DNI _____</p> <p>Representante del Personal de Atención Educativa Complementaria:</p> <p>1.- _____ DNI _____</p>		

En _____, a _____ de _____ de 20 __

EL TITULAR

(Sello del centro)

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Agua

3690 Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen para el año 2007 los plazos de presentación de las solicitudes de indemnización a que se refiere la Orden de 19 de mayo de 2004 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declara la existencia de la plaga denominada "Sharka" (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan medidas Fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.

En aplicación de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, se publicó la Orden de 19 de mayo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declaraba la existencia de la plaga denominada "Sharka" (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptaban medidas fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijaban las indemnizaciones para compensar a los perjudicados

En el artículo 5.3 de la citada Orden se indicaba que para años sucesivos, mediante Orden de esta Consejería, se establecerían los plazos, para la presentación de las solicitudes de indemnización, para las distintas especies y variedades.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la ley 7 /2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer, para el 2007, los plazos de presentación de solicitudes de indemnización a que se refiere la orden de 19 de mayo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente,

por la que se declara la existencia de la plaga denominada "Sharka" (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan medidas fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.

Artículo 2.- Solicitud y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de indemnización se presentarán, mediante modelo que se adjunta como Anexo, en el Registro General de esta Consejería, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- En el presente año, el plazo de presentación de solicitudes de indemnización comenzará en la fecha de publicación de la presente Orden y finalizará en las fechas siguientes.

a) Para los titulares de explotaciones frutícolas de albaricoquero de las variedades Valencianos y Mauricio: el 20 de mayo de 2007

b) Para los titulares de explotaciones frutícolas de albaricoquero de las restantes variedades, de ciruelo de las variedades Red Beaut y Santa Rosa y de melocotonero: el 20 de junio de 2007.

c) Para los titulares de explotaciones frutícolas de ciruelo de las restantes variedades: el 20 de julio de 2007.

Artículo 3.- Indemnización.

1.- En cuanto a las condiciones para tener derecho a la indemnización, la cuantía y la tramitación y resolución del procedimiento, se estará a lo dispuesto en la orden de 19 de mayo de 2004.

2.- Las indemnizaciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.7121.649.00.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 8 de marzo de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO

D. _____ con D.N.I. nº _____,
C.P. _____ Domiciliado en C/ _____ de
_____, Teléfono _____, en calidad de
_____ de la finca denominada
_____ sita en el paraje
_____ del término municipal de
_____ con una superficie aproximada de _____ Has. y
cuyas referencias catastrales son polígono/s _____, parcela/s
_____, y cuyo titular es D. _____
con C.I.F. _____ y domicilio en C/ _____
de _____

EXPONE:

Que en la finca anteriormente descrita existe una plantación de
_____ de la variedad _____ sobre patrón/es _____
de unos _____ años, en una superficie de _____ Has.

Que en árboles de la plantación se observan síntomas que pudieran ser
ocasionados por el **Virus de la Sharka de los Frutales**.

Por ello solicito de las órdenes oportunas para que por técnicos competentes de
la Consejería se compruebe si los daños apreciados corresponden a la presencia de la
citada virosis y, en caso de confirmarse me indiquen las medidas fitosanitarias a adoptar
en la referida plantación, así como las posibles indemnizaciones que la legislación
vigente establece para el arranque y destrucción de los árboles afectados, que mediante
el presente escrito solicito.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., y, en su caso, del C.I.F.
- En su caso, escritura de constitución y de apoderamiento de la entidad.
- Documento que acredita la titularidad de la explotación.
- Plano catastral de la/s finca/s..

En, _____ a de _____ de 2007

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

4051 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13/2007 (117/06 AG)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de ampliación y adecuación de local destinado a Museo de Pintura y Escultura (Museo Carrilero), en Caravaca de la Cruz".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

564.456,00 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de marzo de 2007
- b) Contratista: AZUCHE 88 S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 550.000,00 euros, IVA incluido.

Murcia, 14 de marzo de 2007.—El Secretario General,
Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Educación y Cultura

3676 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol, en Calasparra (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de

interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol, en Calasparra (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Plaza Fontes, 2, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12 del Real Decreto 111/1986 modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, cuya descripción figura en el Anexo I, que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Y, también, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 111/1986 modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, antes mencionado, quedan afectados por la declaración que se pretende los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia que se relacionan en el Anexo II, que se desarrolla a continuación del Anexo I.

Murcia a 28 de febrero de 2007.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán.**

Anexo I

Delimitación del entorno afectado

La iglesia de San Pedro Apóstol de Calasparra, ubicada en la calle Ventanales n.º 2, ocupa en el plano catastral la Manzana 44244, parcela 02.

El entorno de protección de la iglesia de San Pedro vendría definido por las manzanas y parcelas recogidas a continuación:

Manzana 44244, parcelas: 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 01 completas.

Manzana 44246, parcelas: 01, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15 y 14 completas.

Manzana 44248, parcelas: 06, 05, 04, 03, 02, 01, 18 y 17 completas.

Manzana 44237, parcelas: 01 completa.

Manzana 43248, parcelas: 08 y 07 completas.

Manzana 43245, parcelas: 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11 y 10 completas.

Manzana 44252, parcelas: 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13 y 12 completas.

Manzana 44278, parcelas: 05 y 06 completas.

El entorno de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

Esta delimitación del entorno recoge lo dispuesto en la Revisión de las Normas Subsidiarias del planeamiento de Calasparra, aprobada definitivamente por la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 9 de mayo de 2001, dicha orden fue publicada en el B.O.R.M. núm. 229, de 2 de octubre de 2001.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

Anexo II

Bienes muebles que comprende y constituye parte esencial de su historia.

1. Título: Retablo de San José
Objeto: Retablo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Técnica: Talla, ensamblaje y policromía
Materia: Madera y pintura
Medidas: 245 cm. x 250 cm. x 30 cm.
IGBM-IC: 4071
2. Título: Retablo del corazón de Jesús
Objeto: Retablo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Técnica: Talla, ensamblaje y policromía
Materia: Madera y pintura
Medidas: 450 cm. x 233 cm. x 25 cm.
IGBM-IC: 4072
3. Título: Retablo de Nuestro Padre Jesús
Objeto: Retablo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Técnica: Talla y ensamblaje
Materia: Madera y pintura
Medidas: 418 cm. x 260 cm. x 30 cm.
IGBM-IC: 4073
4. Título: Jesucristo
Objeto: Escultura
Autor: De Bussy, Nicolás (Atribuido)
Época: Siglo XVII
Técnica: Talla
Materia: Madera
Medidas: 159 cm. x 45 cm. x 49 cm.
IGBM-IC: 4074
5. Título: Retablo del Rosario
Objeto: Retablo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Técnica: Talla y policromía
Materia: Madera y pintura
Medidas: 400 cm. x 300 cm. x 25 cm.
IGBM-IC: 4075.0
6. Título: La Eucaristía
Objeto: Pintura-cuadro
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVII - XVIII
Técnica: Óleo
Materia: Lienzo
Medidas: 120 cm. x 70 cm.
IGBM-IC: 4075.1
7. Título: Mesa
Objeto: Mesa
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Técnica: Talla y policromía
Materia: Madera y pintura
Medidas: 91 cm. x 250 cm. x 62 cm.
IGBM-IC: 4075.2
8. Título: Baranda
Objeto: Baranda
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX - XX
Técnica: Fundido
Materia: Hierro
Medidas: 70 cm. x 146 cm.
IGBM-IC: 4076
9. Título: Retablo Mayor de San Pedro
Objeto: Retablo
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII - XIX
Técnica: Talla y ensamblaje
Materia: Madera
Medidas: 1.000 cm. x 440 cm. x 64 cm.
IGBM-IC: 4077.0
10. Título: Cartela con la insignia de San Pedro
Objeto: Cartela
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII - XIX
Técnica: Talla y ensamblaje
Materia: Madera

Medidas: 170 cm. x 100 cm.

IGBM-IC: 4077.1

11. Título: Ángel

Objeto: Escultura en bulto redondo

Autor: Desconocido

Época: Siglos XVIII - XIX

Técnica: Talla y policromía

Materia: Madera

Medidas: 100 cm. x 60 cm. x 40 cm.

IGBM-IC: 4077.2

12. Título: Ángel

Objeto: Escultura en bulto redondo

Autor: Desconocido

Época: Siglos XVIII - XIX

Técnica: Talla y policromía

Materia: Madera

Medidas: 100 cm. x 60 cm. x 40 cm.

IGBM-IC: 4077.3

13. Título: Mesa

Objeto: Mesa

Autor: Desconocido

Época: Siglos XVIII - XIX

Técnica: Talla y policromía

Materia: Madera

Medidas: 101 cm. x 278 cm. x 71 cm.

IGBM-IC: 4077.4

14. Título: San Pedro

Objeto: Escultura en bulto redondo

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII

Técnica: Talla y policromía

Materia: Madera y pintura

Medidas: 101 cm. x 100 cm. x 80 cm.

IGBM-IC: 4077.5

15. Título: San Sebastián

Objeto: Escultura en bulto redondo

Autor: Desconocido

Época: Siglos XVI - XVII

Técnica: Talla y policromía

Materia: Madera y pintura

Medidas: 90 cm. x 45 cm. x 45 cm.

IGBM-IC: 4077.6

16. Título: Pila bautismal

Objeto: Pila bautismal

Autor: Desconocido

Época: Siglo XIX

Técnica: Labra

Materia: Mármol

Medidas: 32 cm. x 104 cm.

IGBM-IC: 4078

17. Título: Pedestal

Objeto: Pedestal

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII

Técnica: Labra

Materia: Jaspe rojo

Medidas: 43'5 cm. x 41 cm.

IGBM-IC: 4079

18. Título: Sillón

Objeto: Sillón

Autor: Desconocido

Época: Siglo XIX

Técnica: Ensamblaje

Materia: Madera

Medidas: 103 cm. x 65 cm. x 52 cm.

IGBM-IC: 4080

19. Título: Silla

Objeto: Silla

Autor: Desconocido

Época: Siglo XIX

Técnica: Ensamblaje

Materia: Madera

Medidas: 96 cm. x 51 cm. x 43 cm.

IGBM-IC: 4081

20. Título: Púlpito

Objeto: Púlpito

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVII

Técnica: Talla y ensamblaje

Materia: Madera

Medidas: 111 cm. x 113 cm.

IGBM-IC: 4082

21. Título: Retablo de la Dolorosa

Objeto: Retablo

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVII

Técnica: Talla, ensamblaje y policromía

Materia: Madera y pintura

Medidas: 418 cm. x 260 cm. x 30 cm.

IGBM-IC: 4083

22. Título: Retablo de la Purísima
Objeto: Retablo
Autor: Sáez, José
Época: Siglo XVIII, 1769
Técnica: Talla, ensamblaje y dorado
Materia: Madera y pan de oro
Medidas: 500 cm. x 500 cm. x 35 cm.
IGBM-IC: 4085.0
23. Título: Tablero con cabezas de Ángeles
Objeto: Tablero
Autor: Sáez, José
Época: Siglo XVIII, 1769
Técnica: Talla, dorado y policromía
Materia: Madera, pan de oro y pintura
Medidas: 60 cm. x 161 cm.
IGBM-IC: 4085.1
24. Título: Tablero con decoración rococó
Objeto: Tablero
Autor: Sáez, José
Época: Siglo XVIII, 1769
Técnica: Talla y dorado
Materia: Madera y pan de oro
Medidas: 46 cm. x 92 cm.
IGBM-IC: 4085.2
25. Título: Escudo de la Orden de San Juan
Objeto: Escudo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII, 1769
Técnica: Temple y dorado
Materia: Tabla
Medidas: 127 cm. x 61 cm.
IGBM-IC: 4085.3
26. Título: Escudo con las armas de los Urrea y los Baquedano
Objeto: Escudo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII, 1769
Técnica: Temple y dorado
Materia: Tabla
Medidas: 124 cm. x 61 cm.
IGBM-IC: 4085.4
27. Título: San Marcos
Objeto: Pintura-cuadro
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII, 1769
- Técnica: Óleo
Materia: Lienzo
Medidas: 100 cm. x 80 cm.
IGBM-IC: 4085.5
28. Título: Clave de remate con tallas decorativas y cabezas de ángeles
Objeto: Clave
Autor: Sáez, José
Época: Siglo XVIII, 1769
Técnica: Talla, dorado y policromía
Materia: Madera, pan de oro y pintura
Medidas: 50 cm. x 40 cm.
IGBM-IC: 4085.6
29. Título: Mesa
Objeto: Mesa
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX, hacia 1820
Técnica: Talla y ensamblaje
Materia: Madera
Medidas: 96 cm. x 167 cm. x 48 cm.
IGBM-IC: 4085.7
30. Título: Puerta lateral
Objeto: Puerta
Autor: Desconocido
Época: Fin del siglo XVIII
Técnica: Talla y ensamblaje
Materia: Madera
Medidas: 205 cm. x 114'5 cm
IGBM-IC: 4086
31. Título: Cancel
Objeto: Cancel
Autor: Desconocido
Época: Fin del siglo XVIII
Técnica: Talla y ensamblaje
Materia: Madera
Medidas: 328 cm. x 225 cm.
IGBM-IC: 4087.0
32. Título: Falleba
Objeto: Falleba
Autor: Desconocido
Época: Fin del siglo XVIII
Técnica: Forja
Materia: Hierro
Medidas: 228 cm. x 25 cm. x 9'5 cm.
IGBM-IC: 4087.1

33. Título: Puerta
Objeto: Puerta
Autor: Desconocido
Época: Fin del siglo XVIII
Técnica: Ensamblaje
Materia: Madera
Medidas: 189 cm. x 112 cm.
IGBM-IC: 4088
34. Título: Baranda
Objeto: Baranda
Autor: Desconocido
Época: Primera mitad del siglo XIX
Técnica: Ensamblaje y forja
Materia: Madera e hierro
Medidas: 88 cm. x 9 cm.
IGBM-IC: 4089
35. Título: Baranda
Objeto: Baranda
Autor: Desconocido
Época: Primera mitad del siglo XIX
Técnica: Torneado y ensamblaje
Materia: Madera
Medidas: 95 cm. x 846 cm.
IGBM-IC: 4090
36. Título: Lavabo
Objeto: Lavabo
Autor: Desconocido
Época: Primera mitad del siglo XIX
Técnica: Labra
Materia: Mármol negro
Medidas: 80 cm. x 85 cm. x 30 cm.
IGBM-IC: 4091
37. Título: Puerta alacena del lavabo
Objeto: Puerta
Autor: Desconocido
Época: Primera mitad del siglo XIX
Técnica: Talla y ensamblaje
Materia: Madera
Medidas: 52 cm. x 40'5 cm.
IGBM-IC: 4092
38. Título: Dalmática
Objeto: Dalmática
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Técnica: Damasco y confección
Materia: Raso de seda y galón
Medidas: 104 cm. x 145'5 cm.
IGBM-IC: 4094
39. Título: Postigos de ventana
Objeto: Postigos
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII - XIX
Técnica: Ensamblaje
Materia: Madera
Medidas: 170 cm. x 70 cm.
IGBM-IC: 4097
40. Título: Puerta principal
Objeto: Puerta
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII - XIX
Técnica: Ensamblaje y forja
Materia: Madera y hierro
Medidas: 467 cm. x 260 cm.
IGBM-IC: 4098
41. Título: Balcón
Objeto: Balcón
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII - XIX
Técnica: Forja
Materia: Hierro
Medidas: 170 cm. x 100 cm. x 70 cm.
IGBM-IC: 4099.0
42. Título: Azulejos
Objeto: Azulejos
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII - XIX
Técnica: Cerámica pintada y vidriada
Materia: Barro
Medidas: 100 cm. x 40 cm.
IGBM-IC: 4099.1
43. Título: Balcón
Objeto: Balcón
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII - XIX
Técnica: Forja
Materia: Hierro
Medidas: 170 cm. x 100 cm. x 70 cm.
IGBM-IC: 4100
44. Título: Puerta
Objeto: Puerta
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII - XIX
Técnica: Ensamblaje y forja
Materia: Madera y hierro
Medidas: 380 cm. x 245 cm.
IGBM-IC: 4101

45. Título: Reja

Objeto: Reja

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII

Técnica: Forja

Materia: Hierro

Medidas: 210 cm. x 160 cm.

IGBM-IC: 4102.0

46. Título: Frontal de altar

Objeto: Frontal de altar

Autor: Desconocido

Época: Siglo XIX

Técnica: Bordado

Materia: Seda roja bordada

Medidas: 104 cm.x300 cm.

IGBM-IC: 4102.2

47. Título: Crucificado

Objeto: Escultura

Autor: Desconocido

Época: Siglo XIX

Técnica: Talla

Materia: Madera

Medidas: 0'50 cm.x0'35 cm.

IGBM-IC: 4102.6

Consejería de Educación y Cultura

4007 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de cocina y comedor en las escuelas infantiles: "Pajarico" de Águilas, "La Gaviota" y "Los Dolores" de Cartagena, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" de Murcia y "Los Rosales" de El Palmar-Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/3/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio de cocina y comedor en las siguientes Escuelas Infantiles de la Región de Murcia: "Pajarico" de Águilas, "La Gaviota" y "Los Dolores", de Cartagena, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" de Murcia y "Los Rosales" de El Palmar-Murcia.

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: la ejecución del contrato se llevará a cabo en las siguientes Escuelas Infantiles: "Pajarico" de Águilas, "La Gaviota" y "Los Dolores" de Cartagena, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" de Murcia y "Los Rosales" de El Palmar-Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde el 1 de abril de 2007, o bien desde la constitución de la garantía definitiva, si ello tiene lugar con posterioridad, hasta el 15 de julio de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinario
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

505.383,75 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 10.107,68 euros, correspondiente al 2% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/278381 y 968/279689.
- e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: los interesados en concurrir a la presente licitación deberán acreditar haber obtenido la clasificación correspondiente al Grupo M, Subgrupo 6, Categoría C.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar los Centros, poniéndose en contacto con D. Juan Antonio Alarcón Vera, Técnico Especializado de la Dirección General de Enseñanzas Escolares. Tlf: 968 279784.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 16 de marzo de 2007.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3673 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Carmen Fernández Herráez la Resolución de 25-01-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, en la categoría de Auxiliares de Enfermería, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D.^a María Carmen Fernández Herráez, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D.^a María Carmen Fernández Herráez, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, en la categoría de Auxiliares de Enfermería, de 24 de mayo de 2006, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2005.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D.^a María Carmen Fernández Herráez, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de enero de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, en la categoría de Auxiliares de Enfermería, de 24 de mayo de 2006, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2005.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita

en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde la interesada podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 5 de marzo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 28-6-2004 (B.O.R.M. de 17-7-2004), **Pablo Alarcón Sabater**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3674 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a don Juan de Dios Fernández Garrido en el procedimiento abreviado n.º 753/2006, seguido a instancia de don Jesús Sánchez Noguera, ante el juzgado de lo contencioso administrativo n.º 6 de Murcia, sobre mejor derecho a la contratación como conductor en la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 6 de Murcia, D. Jesús Sánchez Noguera ha interpuesto recurso contencioso administrativo n.º 753/2006, sobre mejor derecho a la contratación como conductor en la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

De esta manera, habida cuenta que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a los derechos e intereses legítimos de don Juan de Dios Fernández Garrido, lo que le confiere la condición de demandado.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Resuelvo

1.º) Emplazar a D. Juan de Dios Fernández Garrido en el Procedimiento Abreviado n.º 753/2006, seguido a instancia de D. Jesús Sánchez Noguera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 6 de Murcia, a efectos de que puedan comparecer como interesado, que tiene señalado como fecha de juicio el día 13 de marzo de 2007.

2.º) De conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone de nueve días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para comparecer y personarse en dicho órgano judicial, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Murcia, 5 de marzo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 28-6-2004 (B.O.R.M. de 17-7-2004), **Pablo Alarcón Sabater**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

4017 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación
- c) Número de expediente: 77/07

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de Reforma y Ampliación del Centro de Salud de Mazarrón en Murcia.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Mazarrón, sito en Avenida de la Constitución de Mazarrón en Murcia
- d) Plazo de ejecución (meses): Dieciocho meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total: 2.689.434,31 euros. IVA incluido

5.- Garantía provisional: 53.788,69 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 2,96 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.ª Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 13 de marzo de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3668 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Il.º Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de al-

zada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del artículo 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Dirección/ Precepto infringido e importe

27/06 PESCA Atanas Velikov Velikov. Teide 49 4 B 2 Mazarrón. Art. 102.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

28/06 PESCA Gueorgui Atanassov Despotov. Teide 49 4 B 2 Mazarrón. Art. 102.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

185/06 CAZA Rafael Fernández Santiago. Catarería 2 Sax. Art. 100.4, 100.5 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

191/06 CAZA Bonifacio Paz Fernández. La Purísima 6 Mula. Art. 100.11 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

201/06 CAZA Domingo Ruiz Martín. Camino del Casar 28 Madrid. Art. 100.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3669 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes

expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

CAZA 247/06. José Pascual Azorín Azorín. Avda. de Murcia,37-2.º Sn Yecla. Art. 99.2, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3670 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero número 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del artículo 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe.

186/06 CAZA. Francisco Fernández Santiago. Conjurador, 8 Sax. Art. 99.2, 90.1.i, 100.1, 100.4, 100.5 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial

de la Región de Murcia. Sanción: 1.110 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 26 de febrero de 2007.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3671 Notificación de resoluciones en las que se tiene por desistidos (art. 71.1 de la Ley 30/92) a solicitantes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet. Programa Internet en Casa 2”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las ordenes de esta Consejería en las que se tiene por desistidas de su solicitud al amparo del art. 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en los expedientes de ayudas para la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet, programa “Internet en Casa 2”, instruidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a cada una de las personas interesadas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado por dos veces la notificación de dichas resoluciones en el último domicilio conocido indicado por los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo se indica al interesado, que contra la respectiva Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Relación de solicitantes de ayudas a los que se ha tenido por desistidos de sus respectivas solicitudes al amparo del artículo 71.1 de la Ley 30/92.

#	Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Ultimo domicilio
1	2T05FI1191	ABEL ANTONIO GARCIA MARTINEZ	34798341P	CL AZUCENA URB. ALTORREAL 17 30509 Molina de Segura
2	2T05FI3988	JOSE ANGEL PEDREÑO GARCIA	22976222G	AV JOAQUIN CONESA 13 30330 Cartagena
3	2T05FI5268	LUMINITA MARIA DINOIU	X6346369-W	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 28 1 C 30890 Puerto Lumbreras
4	2T05FI5803	FRANCISCO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	74634846F	CL Pizarro 2 30709 Torre-Pacheco
5	2T05FI7742	MIGUEL MOLINA GARCIA	23043792T	CL ASIS 24 30339 Cartagena
6	2T05FI7896	JUAN FRANCISCO FUENTES ESPINOSA	23046558Y	PZ DE LA IGLESIA 14 30310 Cartagena
7	2T05FI9062	MARÍA DEL PILAR JODAR	52825114W	CL Salvador 1 1 izq 30820 Alcantarilla
8	2T05FI10732	MARIA FUENSANTA HERNANDEZ HERNANDEZ	34784066Q	CL la basca 100 30130 Beniel
9	2T05FI13568	MARIANO BARCELO PEDREÑO	48477387B	CL ANIMAS 2 2 D 30570 Murcia
10	2T05FI14214	CARMEN DURAN GARCIA	23004402D	CL ONESIMO REDONDO 3 30331 Murcia
11	2T05FI15997	ZULLY PATRICIA RUIZ ANDRADE	X6815417-B	CL Virgen De Los Dolores 7 30390 Cartagena
12	2T05FI16163	PEDRO BOLUDA MORENO	34787670D	CL EMETERIO CUADRADO 7 1 30170 Mula
13	2T05FI16744	MARIA CRISTINA LUCAS NAVARRO	34800982G	CL SAN FRANCISCO, EDIF.PLAZA JARDIN 2 2 1 C 30580 Murcia

Murcia, a 2 de marzo de 2007.—El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3664 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. REF. 00460/2006.

Por el presente se hace saber a Restaurante El Paisano Sociedad Cooperativa, con DNI/CIF F73308629, como titular de establecimiento Restaurante El Paisano, sito en Avda. Principal. Pol. El Saladar 1, n.º 84. Lorquí, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento ordinario, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Ejercer la actividad de restauración careciendo de la autorización administrativa turística.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como GRAVES, conforme al artículo 63 h). de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como GRAVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado B de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con multa de

1.502,54 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) hasta 12.020,24 € (doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 1502,54 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos), sin perjuicio de lo que resulte la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 19 de febrero de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3558 Información pública nota-anuncio.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las condiciones y régimen de explotación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, que ampare la puesta en explotación de un sondeo cuya construcción fue autorizada en el año 1997, en sustitución del existente y a 250 m de éste, según lo establecido en la Disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-1 /1997

Titular: Sociedad Agraria de Transformación n.º 5964 Rincón de Yéchar

C.I.F.: F-30086144

Paraje: Rincón de Yéchar, Las Viñas, Lébor

Acuífero: 07.25.085 Yéchar

Término municipal: Totana

Volumen máximo anual: 829.440 m³

Caudal medio equivalente: 26,30 l/s

Clase y afección: Regadío

Superficie de riego: 890 ha

Dotación: 932 m³/ha/año.

Características de los sondeos:

Sondeo n.º 1 (nuevo)

Profundidad: 350 m; Diámetro: 650 mm; Coordenadas: 6292.41839. Caudal instantáneo: 15 l/s; Potencia instalada: 150 C.V. Distancia al sondeo al que sustituye: 250 m

Sondeo n.º 2

Profundidad: 350 m; Diámetro: 500 mm; Coordenadas: 6289.41838; Caudal instantáneo: 13 l/s; Potencia instalada: 125 C.V.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en C/Mahonesas, n.º 2 de Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 13 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3633 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del texto refundido de la Ley de Aguas, consistente en el cambio del uso actual de las aguas de regadío a recreativo en riego de zonas verdes de gramíneas cespitosas en mini golf.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM 68/2006

Titular: Esperanza Hidalgo García

Acuífero: 07.17.063. Argos

Clase y afección: Uso recreativo en riego de gramíneas cespitosas en zonas verdes ajardinadas de mini golf.

Lugar de la toma: Partido del Escobar-Sitio del Lentiscar

Término municipal: Cehegín

Volumen máximo anual: 8.072 m³

Superficie: 1,2 ha

Dotación: 6.727 m³/ha/año

Caudal medio equivalente: 0,26 l/s

Características de las captaciones:

Caudal instantáneo: Pozo sondeo: 10 l/s

Profundidad: 9 m

Coordenadas: 609400:4217700

Diámetro: 1600 mm

Profundidad instalada: 9 C.V.

Observaciones: Riego de zonas verdes de gramíneas cespitosas en superficie de mini golf de 1,2 ha, como parte de una zona recreativa constituida por un parque infantil, zona arbolada, mini golf y cafetería en término municipal de Cehegín.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en calle Mahonesas, número 2, 30004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 22 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3638 Juicio verbal 546/2006.

N.I.G.: 30016 1 0002631/2006

Procedimiento: Juicio verbal 549/2006 sobre otros verbal

De: C.P. Estudios Las Pantallas

Procurador: Gregorio Farinós Martí

Contra: George Bernet Hermant

Procurador: Sin profesional asignado

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Sentencia n.º 9/07

En Cartagena a 22 de enero de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena y su partido judicial, los autos de juicio verbal 549/06, seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios Estudios Las Pantallas, representada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí y defendido por el Letrado don Francisco Javier Marco Conesa, contra don George Bernet Hermant, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en la representación que ostenta, se presentó demanda contra don George Bernet Hermant, y ratificada en el acto de la vista se ha suplicado que se dicte sentencia por la que estimando íntegramente la demanda acuerde condenar a don George Bernet Hermant al pago de la suma de 2.385'96 euros, con más los intereses legales, y con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Segundo.- Admitida la demanda, se emplazó al demandado por edictos, tras intentar reiteradas veces la notificación personal, y no comparecido al acto de la vista ha sido declarado en rebeldía; practicada la prueba propuesta y admitida, con el resultado que obra en autos, han quedado los autos vistos para sentencia.

Fundamentos de Derecho

Primero- Queda probado por los documentos públicos y privados aportados con la demanda, no impugnados de contrario, con los efectos de los arts. 319 y 326 de la LECivil, y consistentes en nota simple informativa del Registro de la Propiedad de La Unión y certificaciones de administrador de fincas sobre nombramiento de Presidente en Junta General Ordinaria y de deudas por cuotas impagadas de gastos comunes referida al apartamento n.º 27

de la Urbanización Estudios Pantalla, La Manga, Cartagena, que el demandado es propietario de un inmueble perteneciente a la Comunidad de Propietarios demandante, a la que adeuda por cuotas de comunidad de los ejercicios 1988-1989 a 2004-2005, la cantidad de 2.385,96 euros.

Segundo.- Establece el art. 9, 1, e) de la Ley de Propiedad Horizontal 49/1960 de 21 de Julio que es obligación de cada propietario el contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada en el título o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades no susceptibles de individualización.

Tercero.- Las costas han de ser impuestas al demandado, art. 394 LECivil.

Vistos, además de los citados, los artículos de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Estudios Las Pantallas contra don George Bernet Hermant y condeno al demandado al pago a la actora de 2385'96 euros, más intereses legales; las costas se imponen al demandado.

Contra la presente resolución puede interponerse en este Juzgado recurso de apelación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, sección quinta, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don George Bernet Hermant se expide la presente en Cartagena a veintidós de enero de dos mil siete.—El Secretario.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

3597 Demanda 1032/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100880/2006 01000

N.º Autos: Demanda 1032/2006

N.º Ejecución: 19/2007

Materia: Despido.

Demandante: Abdelkarim El Aini

Demandado: Volker Bernhard Gronki

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelkarim El Aini contra la empresa Volker Bernhard Gronki, sobre despido se ha dictado en el día de

la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Abdelkarim El Aini contra Volker Bernhard Gronki por un principal de 5.771,01 euros más 577,10 euros en concepto de intereses y 577,10 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe. El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Volker Bernhard Gronki, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a veintiséis de febrero de dos mil siete.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

3601 Autos 1147/06.

N.º Autos: 1147/06

Materia: Cantidad.

Demandante: José Joaquín Quelal Campana.

Demandado: Constructores y Reparadores Arenal y Sol, Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos n.º 1147/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Joaquín Quelal Campana contra la empresa Constructores y Reparadores Arena y Sol, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

No habiendo comparecido Constructores y Reparadores Arena y Sol S.L. a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acordó la suspensión de dichos actos y se requirió a la parte actora para que ampliara su demanda frente al Fogasa.

En fecha 26 de febrero del corriente por dicha parte se presentó escrito en los términos requeridos por lo que se señalan nuevamente para la celebración del acto de juicio el próximo día seis de junio de dos mil siete a las 10,20 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Constructores y Reparadores Arena y Sol, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a uno de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

3657 Autos 94/06.

N.º Autos: 94/06

Materia: Cantidad

Demandante: Francisco Javier Sánchez Guillén

Demandado: Comprasur, S.L., Setramor S.L, Briglington Investment S.L, Eroski S.A., Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos n.º 94/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Sánchez Guillén contra la empresa Comprasur S.L., Setramor SL, Briglington Investmen SL, Eroski SA, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

“Dispongo

Se decreta el archivo provisional de los autos.

Tómese nota bastante en los Libros de Registro de éste Juzgado, dándose de baja estadísticamente el expediente.

Modo de impugnarla.- Mediante recurso de reposición a resentar en éste Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sólo interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral)."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Comprasur S.L., Setramor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a dos de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

—

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

3619 Expediente de dominio. Exceso de cabida 59/2007.

N.I.G.: 30027 1 0500264/2007

Procedimiento: Expediente De Dominio. Exceso de Cabida 59/2007

De: Mariano Martínez Cutillas, Josefa Cutillas Meseguer, Antonio Fernández Molina, Consolación Cutillas Meseguer.

Procurador: Octavio Fernández Moya.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 59/2007 a instancia de Mariano Martínez Cutillas, Josefa Cutillas Meseguer, Antonio Fernández Molina y Consolación Cutillas Meseguer, seguido para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida en sesenta y cuatro metros cuadrados de la finca número 35.392 del registro de la Propiedad de Molina de Segura, cuya descripción registral actual es: "Un trozo de tierra de secano, en término de Molina de Segura, paraje de La Brancha, que tiene de cabida doscientos metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de doce metros, herederos del Conde de Heredia Spínola, camino por medio; Sur, en igual línea, tierras de José-María González Soriano; Este, otra de igual clase de Mateo Ruiz Pérez; y Oeste, resto de finca matriz, en línea de veinte metros. Dentro de su perímetro se ha construido una nave de una sola planta, que ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinada a descubiertos."

Pertenece en pleno dominio a los promotores del expediente.

La referencia catastral de la finca es:

7421702XH5172A0001BU.

La situación de la finca es: Avda. Brancha n.º 8, Torrealta, Molina de Segura.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a José María González Soriano o sus herederos, a Mateo Ruiz Pérez o sus herederos, y a Herederos del Conde de Heredia Espínola, todos ellos como colindantes según certificación registral; y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga; sirviendo así mismo el presente de citación a aquellos otros interesados cuyo domicilio resulte desconocido.

En Molina de Segura a dieciséis de febrero de dos mil siete.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

3574 Procedimiento ordinario 61/2007.

Número de Identificación único: 30030 1 0200073/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 61/2007.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Melitona Martínez García, en representación de Juan Martínez Fernández

Procurador: Alfonso Arjona Ramírez

Contra: Cooperativa de Viviendas "Santa Marta de Murcia"

Procurador: Sin profesional asignado

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Juicio procedimiento ordinario 61/2007

Parte demandante: Melitona Martínez García, en representación de Juan Martínez Fernández.

Parte demandada: Cooperativa de viviendas "Santa Marta de Murcia".

Sobre: Acción declarativa de dominio por usucapión excepcional (contra tabula) de los artículos 1959 del cc. y ss. y art. 36 de la Ley Hipotecaria.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el pre-

sente se emplaza a Cooperativa de Viviendas "Santa Marta de Murcia" a fin de que en el plazo de veinte días conteste a la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento caso de no verificarlo, de que se le declarará en situación de rebeldía procesal .

En Murcia a veintidós de febrero de dos mil siete.—
El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3566 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1225/2005.

N.I.G.: 30030 1 0401134/2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1225/2005

Sobre: Otras materias.

De: María Martínez Escudero, José Carlos Martínez Escudero, Vicente Martínez Escudero, Encarna Laorden Martínez, Verónica Martínez Laorden, Elena Macanás Rubira.

Procurador: José Luis Martínez García.

Doña Ana Bermejo Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1225/2005 a instancia de María Martínez Escudero, José Carlos Martínez Escudero, Vicente Martínez Escudero, Encarna Laorden Martínez, Verónica Martínez Laorden, Elena Macanás Rubira expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca 55.119 del archivo único de Murcia, Tomo 1.039, Folio 108, Inscripción la Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los ignorados herederos de don José Pareja Maiquez y doña Antonia Nicolás Jiménez, como titulares Registrales para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil seis.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

3653 N.º Autos: 191/2006-R.

Demandante: Francisco Hernández García

Demandado: Joaquin Hernández Reina

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 191/06 seguido a instancia de Francisco Hernández García contra Joaquín Hernández Reina y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de enero de dos mil siete

Antecedentes de Hecho

Fundamentos jurídicos

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Francisco Hernández García contra la empresa Joaquín Hernández Reina declaro que la demandada adeudada a la parte actora la cantidad de 2.430,94 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites; más el 10% de interés desde el día 9 de abril de 2006, hasta la fecha del pago.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0191-06, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0191-06, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Joaquín Hernández Reina, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de éste Juzgado.

En Murcia a treinta y uno de enero de dos mil siete.—
El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

3658 Demanda 858/2005. Ejecución 27/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006157/2005 01000

N.º Autos: Demanda 858/2005.

N.º Ejecución: 27/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Importaciones y Exportaciones Pache, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Megías Vélez contra la empresa Importaciones y Exportaciones Pache, S.L., sobre reclamación de cantidad, con fecha 1 de marzo de 2007, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta, por primera y única vez, en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote 1. Furgoneta mixta, marca Renault, modelo R. Kangoo, matrícula M8851VT.

Valor a efectos de subasta: 1.800 €

La subasta tendrá lugar el día dieciséis de abril a las 9'45 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de este Juzgado

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las partes del presente procedimiento, y al público en general, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 1 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

3659 Procedimiento ejecución 19/2005.

N.I.G.: 30030 4 0003044 /2004 01000

N.º Autos: Demanda 422/2004.

N.º Ejecución: 19/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones FEMA S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de Khalid Zaougui contra la empresa Construcciones FEMA S.A., sobre Ordinario, con fecha 28 de febrero de 2007, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta, por primera y única vez, en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote 1: Furgoneta mixta, marca Renault, modelo R. Kangoo, matrícula M8851VT.

Valor a efectos de subasta: 1.800 €

Lote 2: Quad Yamaha, modelo YFM 250 X, matrícula E0961BBS; Furgoneta mixta marca Renault, modelo R Trafic, matrícula M5216KZ y Furgoneta mixta, marca Fiat, modelo Scudo Combi 1.9 TD, matrícula M1242VZ.

Valor a efectos de subasta: 4.350 €

La subasta tendrá lugar el día dieciséis de abril a las 9:30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de este Juzgado

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las partes del presente procedimiento, y al público en general, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintiocho de febrero de dos mil siete.—
El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

3660 Procedimiento ejecución 48/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006939 /2005 01000

N.º Autos: Demanda 966/2005.

N.º Ejecución: 48/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ispa Diseño, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Mancebo Ruano contra la empresa Ispa Diseño, S.L., sobre reclamación de cantidad, con fecha 5 de marzo de 2007, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta, por primera y única vez, en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote 1.- Camión Caja, marca Mercedes, modelo 410 D, matrícula MU-9961-BT, el cual se encuentra precintado junto a la empresa "Colchones Rama, en Ctra. de Villena, Km 2.

Valor a efectos de subasta: 2.614,40 €

La subasta tendrá lugar el día dieciséis de abril a las 10:00 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de este Juzgado

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las partes del presente procedimiento, y al público en general, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 5 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

3596 Ejecución N.º 63/06.

Proceso N.º:

Ejecución N.º 63/06

Demandante: Manuel Herraiz Oliva

Demandado: Fco. Javier Martínez Sánchez

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 63/06, seguido a instancia de Manuel Herraiz Oliva, contra Fco. Javier Martínez Sánchez, sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Francisco Javier Martínez Sánchez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.294'75 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Itma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios,

Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a uno de marzo de dos mil siete.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

3600 Ejecución 77/06.

Proceso n.º: Ejecución núm. 77/06

Demandante: Oleksandr Lesyk

Demandado: Antliamur S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 77/06, seguido a instancia de Oleksandr Lesyk, contra Antliamur S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Antliamur, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.702'29 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Itma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a uno de marzo de dos mil siete.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

3624 N.º Autos: Demanda 850/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005371/2006.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jaquelin Zibubay Senseve.

Demandado: Juan Francisco López Pérez.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Jaquelin Sibubay Senseve contra Juan Francisco López Pérez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 850/2006 se ha acordado citar a Juan Francisco López Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/5/2007 a las 11:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Francisco López Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 27 de febrero de 2007.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

3626 N.º Autos: Demanda 944/2006.

N.I.G. 30030 4 0006056/2006.

07410.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Aziz Essadouny.

Demandado: Felipe Soto López.

Doña María del Carmen Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Aziz Essadouny contra Felipe Soto López, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 944/2006 se ha acordado citar a Felipe Soto López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/6/2007 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Felipe Soto López, y para la práctica de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 2 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

3649 Proceso n.º 504/06.

Demandante: Dolores Pérez López.

Demandado: Movieshop S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 504/06, seguido a instancia de doña Dolores Pérez López, contra Movieshop S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 28 de febrero de 2007.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dolores Pérez López frente a la empresa Movieshop S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Movieshop S.L., a abonar a la actora la cantidad de 951,45 euros más el interés legal a que se refiere el Ar. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso conforme a la previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Movieshop S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 2 de marzo de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia**3648 N.º Autos: Demanda 80/2007.**

Materia: Cantidad. Ordinario.

Demandante: Sergio Alberto Gonzabay Suárez.

Demandados: Estampaciones León S.L., y FOGASA.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en autos n.º 80/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio Alberto Gonzabay Suárez contra la empresa Estampaciones León S.L., y Fogasa., sobre cantidad-ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 23-04-2007 a las 10'40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión

judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estampaciones León S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 7 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**3651 N.º Autos: Demanda 5/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0000034/2007.

07410.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Umivale.

Demandados: Pedro López García INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Hormigones La Cruz S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Umivale contra Pedro López García, INNS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, registrado con el n.º 5/2007 se ha acordado citar a Hormigones La Cruz S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/4/07 a las 11.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hormigones La Cruz S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 5 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3652 N.º Autos: Demanda 964/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006212/2006.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Hernández Mármol

Demandado: Francisco José Sánchez Ramos, Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Hernández Mármol contra Promociones y Gestiones Vimasa S.L., en reclamación por ordinario registrado con el n.º 964/2006 se ha acordado citar a Promociones y Gestiones Vimasa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo del 2007 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones y Gestiones Vimasa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 6 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3662 Procedimiento ejecución 16/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Martínez Sánchez, contra la empresa Movishop, S.L, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a treinta de enero de dos mil siete.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña Yolanda Martínez Sánchez como demandante y Movishop, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 26-septiembre-06 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Yolanda Martínez Sánchez contra Movishop, S.L y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.531,80 euros de principal más 443,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de 1 pago.

Advertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el i auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme:

El Magistrado/a-Juez El Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Movishop S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dos de marzo de dos mil siete

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

3593 Demanda 146/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001083/2006 07410

N.º Autos: Demanda 146/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Herepérez, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 146/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa González Morales contra la empresa Herepérez, S.L, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintinueve de mayo a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de

la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herepérez, S.L. y Alfonso Heredia Martínez, Gerente de la misma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 1 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

3594 Demanda 666/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0004306/2006 01000

N.º Autos: Demanda 666/2006.

N.º Ejecución: 18/2007.

Materia: Despido .

Demandado: Rojo y Amarillo Mediterránea S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángel Rodríguez Ferreira contra la empresa Rojo y Amarillo Mediterránea S.L., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución en que constan los particulares siguientes:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Ángel Rodríguez Ferreira contra Rojo y Amarillo Mediterránea S.L. por un importe de 4.576,97 euros de principal más 800 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts: 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rojo y Amarillo Mediterránea S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil siete.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

3595 Demanda 221/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001617 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 221/2006.

N.º Ejecución: 80/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Obras y Construcciones Alfranjo, S.L

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Chokri, contra la empresa Obras y Construcciones Alfranjo, S.L, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución en que constan los particulares siguientes:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Mohamed Chokri contra Obras y Construcciones Alfranjo, S.L. por un importe total de 1.963,13 euros de principal más 333,73 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la que se sigue en este mismo Juzgado con el n.º 58/06 frente al común deudor Obras y Construcciones Alfranjo, S.L., dándose por reproducidas todas las actuaciones practicadas en dicha ejecución en orden a la averiguación y embargo de bienes, siguiéndose la misma por un importe total de 2.839,69 € de principal y otros 533,73 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a obras y Construcciones Alfranjo, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintiocho de febrero de dos mil siete.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

3598 Demanda 804/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005233/2006 01000

N.º Autos: Demanda 804/2006.

N.º Ejecución: 21/2007.

Materia: Despido.

Demandante: José Manuel Carrión Gómez.

Demandado: Jucarjipel S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Carrión Gómez contra la empresa Jucarjipel S.L., sobre despido, se ha dictado auto de 27-02-07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don José Manuel Carrión Gómez contra Jucarjipel S.L. por un importe de 7.952,33 euros de principal más 1.351,90 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANESTO S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0021 07 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la im-

posición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jucarjipel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil siete.—
La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

3599 Demanda 153/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001229/2006 01000

N.º Autos: Demanda 153/2006.

N.º Ejecución: 92/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Talleres Águilas Juan Muñoz, S.A.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego García Cáceres, Fernando García Sánchez Joaquín García Sánchez contra la empresa Talleres Águilas Juan Muñoz, S.A, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución en cuya parte dispositiva constan los particulares siguientes:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Diego García Cáceres, Fernando García Sánchez, Joaquín García Sánchez contra Talleres Águilas Juan Muñoz S.A. por un importe de 11.327,27 euros de principal mas 2.500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón.

Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Águilas Juan Muñoz, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veinte de febrero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

3605 Demanda 551/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003447/2006 28200

N.º Autos: Demanda 551/2006.

N.º Ejecución: Ejecución 18/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Credinter España Asesoramiento Financiero S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado el siguiente y literal:

Diligencia.- En Murcia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha de hoy ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª Doy fe.

Auto

José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a catorce de febrero de dos mil siete.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña María Josefa Cabezas Aellan como demandante/s y Credinter España Asesoramiento Financiero S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 7-9-06 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 8.480,53 euros de principal mas 1.356,88 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de hoy.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento perso-

nal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas; Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 25.7.1.1 del CP), indicándosele que 'esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Josefa Cabezos Aellan contra Credinter España Asesoramiento Financiero S.L. por un importe de 8.480,53 euros de principal mas 1.356,88 para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.// Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Credinter España Asesores Financieros S.L. expido el presente que firmo Murcia a catorce de febrero de dos mil siete.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

3606 Demanda 570/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003551/2006 - 38600

N.º Autos: Demanda 570/2006

N.º Ejecución: 94/2006

Materia: Ordinario.

Demandado: Vecomar Alimentación, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia

S.S.^a la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a diecinueve de febrero de dos mil siete.

Dada cuenta, por recibida la anterior información patrimonial con respecto a la ejecutada procedente del Juzgado Decano de Murcia, únase y visto su contenido, se decreta embargo sobre las cuentas:

- 2100-3982-17-0200048098 y 2100-3982-11-0100220116 de La Caixa.

- 3058-0246-84-2720006599 de Cajamar.

- 0182-2332-42-0202012276 de B.B.V.A., S.A.

- 0049-2741-32-2694044482 de B.S.C.H., S.A.

- 2043-0030-18-0900571057 y 2043-0030-16-0200516545 de Caja de Ahorros de Murcia.

Librándose los oportunos oficios a dichas entidades bancarias para su efectividad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Vecomar Alimentación, S.L. expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de febrero de dos mil siete.— El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Tres de Almería

3602 Autos n.º 100/2007.

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los autos núm. 100/2007, seguidos a instancias de doña Roberta Petkevicius, sobre reclamación de cantidad, contra la entidad Servicios y Trabajos de Murcia S.L., con domicilio en C/ Poeta Virgilio n.º 81, bajo 30392 Murcia, por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número Tres, sito en esta capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 31 de mayo próximo a las 9'55 horas de su mañana, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (art 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se admite y declara pertinente la prueba Documental aportada con el escrito de demanda.

Se requiere a la entidad demandada, a fin de que en el acto del Juicio, aporte los documentos interesados de contrario, y que figuran relacionados en el otrosí digo del escrito de demanda.

Se cita al demandado o legal representante a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

En cuanto a la Documental y Testifical a proponer en el acto del juicio, en su momento y caso se acordará.

Y para que le sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Almería a 26 de febrero de 2007.— El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

3571 Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Bouzekri Adlane	R289078	C/ Reyes Catolicos, 1 4º
Khalid Amrani	P059352	C/ Reyes Catolicos, 1 4º
Ramon Arturo Caicedo		
Cedeño	SH92409	C/ Domingo Gomez, 15 1º Izda
Viviana Glenda Velasquez		
Fuentes	X622556P	C/ Domingo Gomez, 15 1º Izda
Joe Luis Romero Velasquez	924975170	C/ Domingo Gomez, 15 1º Izda
Hassan Dakir	X6635357H	C/ Agua, 1 - 00
Abdellah El Maanaoui	R157650	C/ Agua, 1 - 00
El Mustapha Ouaaba	R157648	C/ Agua, 1 - 00
Abdelghani Fellahi	M031673	C/ Agua, 1 - 00
Julius Vaduvescu	341884	Paraje Venta De La Aurora, 116
Cherki Bouhamza	X3279504A	C/ San Pedro, 38
Mhamed Ifegh	X3860742P	C/ San Pedro, 38
Hadj Gourchal	2903983	C/ Jose Yelo Valentino, 18 3º I
Abed Meddahi	X1457430N	C/ Jose Yelo Valentino, 18 3º I
El Bachir Belkasmí	X5049126M	C/ Jose Yelo Valentino, 18 3º I
Tayeb Meddahi	X1917837M	C/ Jose Yelo Valentino, 18 3º I
Luis Sanchez Diaz-regañon	7482223R	C/ Iglesia, 6
Fouad Bouras	X3942236J	C/ Barrio De Triana, 46
Abdelhakim Berroug	L982451	C/ Federico Garcia Lorca, 13 4º
Abdelhak El Ghefry	X5845255N	C/ Federico Garcia Lorca, 13 4º
Hassan Guerouani	N602667	C/ Federico Garcia Lorca, 13 4º
Bouabid Chaki	X2872970V	C/ Cabezo De La Cruz, 7
Abdelilah Mali	P989942	C/ Cabezo De La Cruz, 7
Petru Pavel Naslau	6864614	C/ Jesus Carrillo Yelo, 20
Noureddine Amart	R546890	C/ Fructuoso Ruiz, 4 - 8 - 00
Mohamed El Mesnaoui	N030595	C/ Fructuoso Ruiz, 4 - 8 - 00
Ana Maria Ciolpan	7020622	Avda. De La Constitucion, 30 4º A

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Santiago Box Molina	27445275L	Avda. De La Constitucion, 30 4º A
Alejandro Jose Box Ciolpan		Avda. De La Constitucion, 30 4º A
Anabella Perez Rodriguez	34817302V	C/ Dr. Fleming, 5
Lenin Fabricio Solis Echeverria	X4565044G	C/ Concordia, 13 03 3º E
Fernando Toledo Sanchez	77706353W	Ctra. De Blanca, 37
Valerio Manzel Choque	3789048	C/ Colon, 58 1º
Jenny Peralta	3789002	C/ Colon, 58 1º
Percilia Sajama Condori	X4346404W	C/ Colon, 58 1º
Abdelkrim Banani	L983100	C/ Del Pino, 108
Omar Nbigua	X6832364F	C/ Del Pino, 108
Rachid Oukhattoba	X6619758J	C/ Del Pino, 108
Jesus Palazon Melgarejo	77567495H	C/ Doctor Molina, 52 3º A
Beatrice Perju	X6760188M	C/ Domingo Gomez, 28 00
Florin Fekete	10506702	C/ Domingo Gomez, 28 00
Dorina Fekete	11808472	C/ Domingo Gomez, 28 00
Iosif Tif	X5679627F	C/ Domingo Gomez, 28 00
Grigore Gavrilă	X6779105Q	C/ Domingo Gomez, 28 00
Mario Raul Sanchez Morocho	SL41142	C/ Agua, 50
Jaime Vinicio Sanchez		
Morocho	X4210452A	C/ Agua, 50
Rosa Ines Cuenca Ramos	X4351936Z	C/ Agua, 50
Maria Elena Sanchez Cuenca	48657539G	C/ Agua, 50
Neli Delfina Contento Macas	1900404128	C/ Agua, 50
Manuel Jesus Sanchez		
Morocho	1900375344	C/ Agua, 50
Andrea Iriarte Ortiz	5915101	C/ Agua, 50
Mario Raul Sanchez Morocho	SL41142	C/ Agua, 50
Rene Polivio Saldaña		Travesia Fernando Gomez, 13
Fernandez	X3278834T	- 00 - Izda

Abarán a 13 de febrero de 2007.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Abarán

3677 Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de diciembre de 2006, sobre modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, a tenor del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto:

“Art. 7.3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será de 0.2076 euros por m³/trimestre”.

Abarán, 6 de marzo de 2007.—El Alcalde.

Águilas

3667 Exposición al público de expediente de suplementos de crédito.

Aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, el expediente de suplementos de crédito siguientes n.º 1/2007, por importe de 120.000,00 €, y que se financia con la anulación o bajas de crédito de otras partidas, y de conformidad con el artículo 177 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 169 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

Tales modificaciones de créditos se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169 en relación con el 177 del texto refundido y 38.2 en relación con el 20 del Real Decreto.

Águilas, 27 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

4041 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio n.º 1125 publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 31 de 07-02-2007, donde dice:

"...

6. Tribunal calificador.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

..."

Debe decir:

"...

6. Tribunal calificador.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

..."

Albudeite, 8 de marzo de 2007.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Alcantarilla

4000 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 3.10 "El Potrox".

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2007, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.10 "El Potrox".

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 9 de marzo de 2007.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Archena

3612 Aprobación inicial del padrón del Impuesto municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2007.

La Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el 7 de marzo de 2007, adoptó entre otros, de aprobar inicialmente el padrón del Impuesto municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2007.

Se expone al público en el Negociado de Gestión Financiera, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados. Finalizado este periodo de exposición publica podrá interponerse recurso de reposición previsto en el art. 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estimen procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 48/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario se extenderá desde dicha fecha hasta el 31 de mayo de 2007.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal sitas. en Cl. Maestro Música José Abellán, s/n de lunes a viernes en horario de 8 a 14:30 horas y los jueves de 16:00 a 20:00 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las Entidades colaboradoras con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 9 de marzo de 2007.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Beniel

4040 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de "Centro de Atención a la Infancia".

Una vez que el concurso convocado para la adjudicación de la obra epigrafiada (Exp. n.º 02/07, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 36, de 13.02.07), ha sido declarado desierto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 27.02.07, dicho órgano de contratación, siguiendo la tramitación urgente mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras de "Centro de Atención a la Infancia" con nuevos precios actualizados, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público por plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 04/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras: Centro de Atención a la Infancia.

- b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Beniel

- d) Plazo de ejecución (meses): 12.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 858.642'59.-€.

5.- Garantía provisional. 17.173.-€

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Beniel.

- b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

- c) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

- d) Teléfono: 968.600.161

- e) Telefax: 968.600.218

f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría D.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Conforme a la clasificación.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días tras inserción del anuncio en "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30130.

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 45 días.

e) Admisión de variantes (Concurso). NO.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Beniel.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

c) Localidad: Beniel.

d) Fecha: Jueves siguiente fin presentación Ofertas.

e) Hora: 10:00 horas.

10.- Otras informaciones. No.

11.- Gastos de anuncios. Por cuenta del contratista.

Beniel a 6 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

4008 Licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

“Construcción de Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. Fase-1”

3. Plazo de ejecución:

12 meses o el que se determine en la adjudicación del contrato, a partir del siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 560.090,21 euros, IVA incluido.

6. Garantías:

Provisional: 2 por 100 del Presupuesto base de Licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

7. Clasificación del contratista:

Para poder concurrir a la presente licitación será necesario el cumplimiento de la siguiente clasificación:

Categoría E, Grupo C, Subgrupo 2.

Categoría C, Grupo C, Subgrupo 4.

8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y hasta las 14’00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en Sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

9. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19’00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

10. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia 1.ª Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

12. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, así como los relativos a las publicaciones en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

3610 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Numero Expediente: OP/07/3773

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: aula de la naturaleza en Los Puertos de Santa Bárbara

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 31/01/2007

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: Subasta

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 118.875,40 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 02/03/2007.

B) Contratista: Agromasan S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 90.938,68 euros.

Cartagena a 2 de marzo de 2007.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

3611 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

C) Numero Expediente: OP/06/3678

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
 B) Descripción del objeto: Terminación Local social en Nueva Cartagena. Inversiones 2006
 C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
 D) Fecha de publicación: 08/01/2007

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: ordinaria.
 B) Procedimiento: abierto.
 C) Forma: Concurso

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 175.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 02/03/2007
 B) Contratista: UTE Construabalon S.L. y Construcciones María García Martínez S.L.
 C) Nacionalidad: Española
 D) Importe de adjudicación: 157.500,00 euros.
 Cartagena a 2 de marzo de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena**3987 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. "A" del Plan Parcial Los Camachos Sur.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha seis de marzo de dos mil siete, se resuelve Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. "A" del Plan Parcial Los Camachos Sur, presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPEs).

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 7 de marzo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín**3622 Aprobación definitiva de la modificación de la tasa por la prestación de abastecimiento domiciliario de agua potable.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de la Ordenanzas fiscal reguladora de la tasas por la prestación del servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 28, de 3 de Febrero de 2007, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2007, realiza la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable.

Modificaciones**Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de abastecimiento domiciliario de aguas potables.**

Se propone una reducción media en las tarifas de este impuesto del 5,50%, por eliminación en los costes del servicio de amortizaciones y recuperaciones de déficits en la explotación del servicio, quedando establecidas en los tipos y porcentajes que se enumeran a continuación,

2º) Que para el supuesto de modificación de las tarifas del precio del agua por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se establece una revisión automática en base a la fórmula polinómica que se indica a continuación:

$$K = 0,46 + 0,54 (Ag T.s / Ag T.o)$$

Siendo las variables:

- Ag T.s = Nuevo Precio compra de agua Mancomunidad (Actual)
 Ag T.o = Precio compra agua Mancomunidad última revisión.
 K = Coeficiente de Revisión.

4º) La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

A) Derechos de Conexión a la red:

ACOMETIDA TIPO A	93,2003
ACOMETIDA TIPO B	211,4160
ACOMETIDA TIPO C	362,8516
ACOMETIDA TIPO D	273,3585

B) Por consumo de agua:

Doméstico – CEHEGIN	
Cuota fija €/M3/Bimestre	6,9356
0 a 20 m3	0,4460
21 a 40 m3	0,7996
41 a 100 m3	1,4148
101-200 m3	1,8914
superior a 201 m3	2,8139
Doméstico – PEDANIAS	
Cuota fija €/M3/Bimestre	6,9356
0 a 20 m3	0,4460
21 a 40 m3	0,7996
41 a 100 m3	1,4148
101-200 m3	1,8914
superior a 201 m3	2,8139
Doméstico – DISEMINADOS	
Cuota fija €/M3/Bimestre	10,3957
0 a 20 m3	0,4460
21 a 40 m3	0,7996
41 a 100 m3	1,4148
101-200 m3	1,8914
superior a 201 m3	2,8139
Doméstico – BURETE	
Cuota fija €/M3/Bimestre	10,3957
0 a 20 m3	1,1535
21 a 40 m3	1,5071
41 a 100 m3	2,1222
101-200 m3	2,5836
superior a 201 m3	3,5368
COMERCIAL 1 (<30 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	18,7399
0 a 40 m3	0,6151
41 a 100 m3	0,9379
101 a 200 m3	1,8914
201-99999 m3	2,8139
COMERCIAL 2 (>=30 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	23,4250
0 a 40 m3	0,6151
41 a 100 m3	0,9379
101 a 200 m3	1,8914
201-99999 m3	2,8139
INDUSTRIAL 1 (<40 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	121,7790
0 a 200 m3	0,5690
Superior a 200 m3	0,7534
INDUSTRIAL 2 (>=40 mm y <65 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	140,5035
0 a 2000 m3	0,6614
Superior a 2000 m3	0,8458
INDUSTRIAL 3 (>=65 mm y <100 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	234,1878
0 a 2000 m3	0,6614
2001 a 3000 m3	0,7534
Superior a 3000 m3	0,7996
INDUSTRIAL 4 (>=100 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	468,3759
0 a 50000 m3	0,7534

Medidas de ahorro y control de consumo de agua

Art.º 9.º- En los edificios de viviendas existentes con anterioridad a la aprobación de la Ley 6/2006, de 21 de

Julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, colectivas o individuales, podrán presentar proyectos de ahorro en el consumo de agua para su adaptación a la nueva normativa obteniendo por ello una reducción del 10% en el término de consumo de la factura del agua durante el primer año desde la aplicación de las medidas propuestas.

Art.º 10.º- Se prohíbe el uso de instalaciones de lavado de vehículos, sistemas de transporte y lavado de materia prima y equipos de climatización y refrigeración que funcionen con circuitos abiertos de agua, sin justificación. Será obligatorio el uso de dispositivos para el reciclado del agua utilizada.

Art.º 11.º- Las piscinas debidamente mantenidas pueden permanecer sin necesidad de vaciarse completamente durante todo el año. Conocido este hecho, queda totalmente prohibido el vaciado total de las piscinas públicas y privadas. Los vaciados parciales para efectos de renovación serán los mínimos requeridos para cumplir con las recomendaciones o normativa de carácter sanitario. El agua procedente de estos vaciados parciales, así como de los retrolavados de filtros de unidades de depuración será reutilizada para otros usos como limpieza, riego o cualquier uso permitido dependiendo de su calidad físico-química y microbiológica.

Cehegin, 9 de enero de 2007.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

Fuente Álamo de Murcia

4026 Información pública relativa a autorización excepcional para cambio de uso del suelo para seguir desarrollando actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don José Serrano Alarcón, en representación de las Mercantiles Envapack, S.L. y Murciana de Vegetales, S.L., relativa a autorización excepcional para cambio de uso del suelo para seguir desarrollando su actividad, en terrenos con emplazamiento en el Paraje Los Morenos, de Los Almagros.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Librilla

3988 Rectificación de error en anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

Advertido error en el anuncio de licitación de las obras de Reparación y Asfaltado de Caminos Rurales en la Zona Sur de Librilla, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 61 de fecha 14/3/2007, se rectifica en la forma siguiente:

10. Clasificación exigida al contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

Los plazos indicados en dicho anuncio para la presentación de ofertas y apertura de pliegos se entienden referidos desde la publicación del presente anuncio.

Librilla, 16 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.

Los Alcázares

3642 Licitación para la venta de parcelas de propiedad municipal sitas en el Plan Parcial "Torre del Rame".

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2007, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta, por procedimiento abierto, de parcelas de propiedad municipal sitas en el Plan Parcial "Torre del Rame", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas que a continuación se detallan:

-Parcela 93, R-5-b; destinada a uso residencial, con una superficie de 9.974,49 m².

Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de San Javier: Libro 241, Folio 203, Finca 18.969 de Los Alcázares, Inscripción 1.^a.

-Parcela 93, RA-48; destinada a uso residencial, con una superficie de 3.718,21 m².

Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier num. 2: Libro 242, Folio 81, Finca 19.071 de Los Alcázares, Inscripción 1.^a.

b) Lugar de ejecución: Plan Parcial "Torre del Rame", término municipal de Los Alcázares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en:

- Parcela R-5-b: 780,00 Euros/m², más I.V.A., y
- Parcela RA-48: 720,00 Euros/m², más I.V.A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantía.

Provisional: 2% del valor del bien.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40
- c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.
- d) Teléfono: 968 57 50 47.
- e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: A las doce horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

10. Otras informaciones.

Contenidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige la enajenación.

11. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el Art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares a 22 de enero de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

3643 Pliego general de condiciones de adjudicación de viviendas para jóvenes promovidas por el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Ha sido aprobado definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2007, el Pliego General de Condiciones de adjudicación de viviendas para jóvenes promovidas por el Ayuntamiento de Los Alcázares, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

Capítulo I

Artículo 1.- Objeto.

El presente Pliego tiene como finalidad establecer las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación de viviendas para jóvenes, en cualesquiera promociones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Artículo 2.- Régimen de adjudicación.

El presente pliego será de aplicación a las viviendas para jóvenes promovidas por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en régimen de venta, que deberán destinarse a domicilio habitual y permanente del adjudicatario.

Artículo 3.- Propiedad del suelo.

Las viviendas objeto de concurso se construirán en suelo de titularidad del Ayuntamiento de Los Alcázares. En caso distinto se especificará en el Pliego de Condiciones Particulares. El Ayuntamiento de Los Alcázares se encargará de la promoción de las viviendas así como de su adjudicación, que se efectuará a través del procedimiento seguidamente descrito, formalizándose en la posterior escritura de compraventa.

Capítulo II

Acceso a viviendas promovidas por el Ayuntamiento de Los Alcázares

Artículo 4.- Procesos de selección.

1.- La selección de posibles adjudicatarios de viviendas de nueva construcción a que se refiere el presente Pliego, se llevará a cabo durante el periodo de promoción de las mismas, tras la apertura de expediente por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares.

2.- Únicamente podrán adjudicarse viviendas cuando éstas hayan sido terminadas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando tras el proceso de selección previo, quedaran vacantes por falta de solicitudes o porque éstos no reunieran los requisitos precisos para ser adjudicatarios.

b) Cuando se trate de segundas o posteriores ocupaciones.

Artículo 5.- Requisitos.

1.- Para poder optar a la adquisición de una de las viviendas que integran las promociones acogidas al presente Pliego, es necesario cumplir los siguientes requisi-

tos, y ello sin perjuicio de cualesquiera otros exigidos por la normativa aplicable:

a) Disponer el solicitante o la unidad familiar de unos ingresos que se sitúen en el tramo comprendido entre el 100%, como mínimo, y el 250%, como máximo, del SMI (salario mínimo interprofesional). En ningún caso se tendrán en cuenta los ingresos de sus ascendientes o personas con las que convivan, cuando la intención del solicitante sea independizarse al nuevo domicilio resultante de la promoción municipal.

b) En el supuesto de que la solicitud se realice conjuntamente por dos o más personas, se sumarán los ingresos de cada uno de ellos a los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, siendo necesario que al menos una de ellas cumpla los requisitos requeridos en este artículo y el otro solicitante reunir, al menos, el requisito contenido en el apartado c).

c) No poseer la persona o personas que realicen la solicitud vivienda alguna en propiedad o en usufructo.

d) Estar empadronado, de forma ininterrumpida, en el término municipal de Los Alcázares desde, al menos, seis años antes a la fecha de la solicitud.

e) Obtener al menos el 70% de los ingresos ponderados, que se computen a los efectos de la adjudicación, por rentas de trabajo o similares.

f) Tener entre 18 y 35 años.

g) Ser español o haber adquirido la nacionalidad española.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores tendrá como consecuencia la exclusión de la solicitud.

3.- Las viviendas se adjudicarán atendiendo al siguiente procedimiento:

a) Relación de adjudicatarios:

Una vez comprobadas que las solicitudes cumplen los requisitos del presente pliego, con exclusión de las que no cumplan alguno de los requisitos enunciados, se celebrará sorteo público entre los solicitantes asignándoles, a tal fin, un número.

El sorteo público consistirá en la extracción, al azar, de tantos números como viviendas se promuevan por el Ayuntamiento para la confección de la relación de adjudicatarios.

b) Lista reserva.

Finalizado el sorteo en su fase de adjudicación, se iniciará otro sorteo denominado lista reserva con el fin de confeccionar una relación de solicitantes que podrán optar, por orden de extracción, a la adjudicación de vivienda para el caso de que se produjera alguna renuncia por parte de los que ya la tuvieran adjudicada. De este modo, ocupará el primer lugar de la lista reserva el solicitante cuyo número haya sido extraído en primer término como integrante de la relación de espera, teniendo derecho a la adjudicación para el caso de que se produjera una renuncia, así sucesivamente hasta completar una lista reserva que coincida con el número de viviendas promovidas.

Artículo 6.- Ingresos familiares ponderados.

1.- La cuantía de los ingresos deberá acreditarse mediante certificado original de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de cada uno de los miembros de la unidad familiar comprendidos en la solicitud, del periodo impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

2.- En el caso de no presentar declaración o documento en el que conste la base imponible del solicitante del periodo impositivo anterior a la presentación de la solicitud, el Ayuntamiento de Los Alcázares realizará un cálculo aproximado, que será válido a fin de determinar el nivel de ingresos de la unidad familiar, en base a las nóminas y demás documentación de que se disponga sobre los ingresos de las personas en cuestión. En cualquier caso, y para ser admitida la solicitud, el interesado deberá aportar un certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativo de que el solicitante no formula declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 7.- Unidad familiar.

1.- A efectos del presente pliego, se considera como unidad familiar:

a) Los cónyuges no separados legalmente, las personas solteras, viudos separados o divorciados y, si los hubiese, los hijos menores de edad con excepción de los emancipados, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, a petición del solicitante.

b) Las uniones de hecho, con una convivencia estable de, al menos, dos años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de vivienda, salvo que tengan descendencia familiar en común, en cuyo caso no se exigirá este periodo mínimo. La convivencia habrá de ser acreditada mediante informe de la Policía Local.

2.- De igual modo, se considerarán miembros de la unidad familiar de los solicitantes:

a) Los hermanos del solicitante, siempre que sean menores de edad o incapacitados total o permanentemente, cuando aquél sea mayor de edad y los tenga a su cargo.

b) Los ascendientes del solicitante, directos o por afinidad, si conviven con aquél, con una antigüedad de, al menos dos años, y carecen de vivienda o han sido privados de la misma por causas ajenas a su voluntad.

c) Los menores de edad incapacitados, que convivan con el solicitante y estén sujetos a su tutela legal o a su guarda, mediante acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

d) En los casos de personas discapacitadas que requieran ayuda de una tercera persona y se acredite dicha circunstancia por la administración correspondiente, se considerará un miembro más a efectos de composición familiar.

Capítulo III**Presentación de solicitudes****Artículo 8.- Solicitudes.**

1.- El Ayuntamiento de Los Alcázares, en el momento en que resulte viable efectuar una convocatoria, informará del plazo de presentación de solicitudes a los demandantes de vivienda registrados en su base de datos, al tiempo que procurará la más amplia difusión de cada una de las promociones.

2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares y se presentarán, necesariamente, en el Registro General del Ayuntamiento.

3.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares.

4.- A la solicitud deberán adjuntarse los documentos que acrediten los datos personales y familiares, situación profesional, económica y tributaria del solicitante, la carencia e vivienda o condiciones de la que actualmente ocupa y la residencia habitual y, en su caso, certificado de trabajo, así como aquella otra que específicamente sea necesario aportar para acreditar otras situaciones.

Artículo 9.- Documentación a presentar.

Con el escrito de solicitud habrá de aportarse toda la documentación acreditativa de los requisitos anteriormente expuestos, en los siguientes términos:

A).- Para acreditar la personalidad habrá de aportarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tanto del solicitante como de los miembros de la unidad familiar.

B).- Para acreditar la composición familiar habrá de aportarse fotocopia del Libro de Familia. Si hubiese otros miembros en la vivienda que compartan el domicilio familiar y no figuren en el mismo, fotocopia de la cartilla de Seguridad Social o Certificado Municipal de la Convivencia. En caso de separación matrimonial habrá de aportarse fotocopia de la resolución judicial correspondiente.

C).- Para acreditar los ingresos habrá de aportarse fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al periodo impositivo anterior.

Si los sujetos pasivos que, habiendo percibido ingresos computables a efectos del Impuesto, no hubieran tenido obligación de declarar, de acuerdo con la normativa reguladora de dicho impuesto, deberán acreditar los ingresos brutos de toda la unidad familiar con certificaciones de la entidad donde el solicitante y demás miembros de aquélla, hubiesen trabajado durante el último año. Asimismo, se acompañarán certificaciones de la Seguridad Social referentes a las bases de cotización de tales personas con informe de conformidad de los Servicios Sociales Municipales.

En caso de pensionistas o desempleados, las certificaciones harán referencia a la cuantía de la pensión o subsidio percibido, adjuntando, en este último caso, certificado actualizado expedido por el Organismo Oficial competente.

Los trabajadores autónomos, a la certificación de las declaraciones periódicas del IVA o IRPF correspondientes al ejercicio anterior, acompañarán la oportuna carta de pago del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a ese mismo período.

En el caso de que en el periodo impositivo descrito no hubiese obtenido rentas o, de haberse percibido, no cumpliera lo estipulado en el Pliego de condiciones Generales y Particulares y en el siguiente sí las obtuviese, habrá de aportar:

- Copia de la nómina de los tres últimos meses si fuese trabajador asalariado.

- Certificado de haberes futuros del año siguiente al del periodo impositivo vencido, emitido por el centro de trabajo.

- Copia del último recibo modelo 130 presentado si se tratara de trabajadores por cuenta propia así como fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas.

En el supuesto de que el solicitante sea titular de una cuenta ahorro vivienda, deberá presentar fotocopia compulsada de la libreta o certificado del banco o caja respectivo.

D).- Para acreditar que no se es titular de otra vivienda:

- Certificado municipal acreditativo de que, ni el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar, figura como titular catastral de vivienda en el término municipal.

- Declaración jurada poniendo de manifiesto la no titularidad de vivienda ni de la tenencia del derecho de usufructo sobre vivienda alguna, firmado de forma separada por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

En caso de resultar adjudicatario, como requisito previo a la formalización de escritura, habrá de aportarse certificado de no titularidad de los solicitantes expedido por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad. Si constare en dicho certificado que es propietario de algún bien inmueble de naturaleza urbana deberá aportar la siguiente documentación:

- Nota simple del Registro de la Propiedad referente al mismo.

- Fotocopia del Título de Propiedad del Inmueble.

- Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En este supuesto, si se considerase por el Ayuntamiento que, aun cuando el solicitante no es titular de vivienda, la finca o fincas urbanas de las que resulte titular tiene, en conjunto, un valor de mercado superior a 60.000 €, podrá revocar el derecho de adjudicación de vivienda reconocido al adjudicatario, reemplazándole en este supuesto el solicitante que ocupe el primer lugar de la lista reserva.

E).- Para acreditar la residencia en el término municipal habrá de aportarse certificado de empadronamiento, con indicación de las fechas de alta y baja, en el que figuren todas las personas que conviven en el domicilio que ocupen los solicitantes, junto con certificado del centro de trabajo. Si durante el proceso de adjudicación el solicitante cambiase de residencia o de lugar de trabajo, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

F).- Para acreditar cualquier discapacidad física habrá de aportarse:

- Dictamen facultativo acreditativo de la necesidad de vivienda carente de barreras arquitectónicas, expedido por el Centro de Base de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- En caso de minusvalía igual o superior al 65 por 100, certificado expedido por el Centros de Base de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que especifique el grado de minusvalía.

Todos los documentos aportados por los solicitantes deberán ser debidamente compulsados en el Registro General, a excepción del certificado de empadronamiento que habrá de presentarse original. En todo caso, la compulsación municipal y la expedición por el Ayuntamiento de los documentos precisos para presentar solicitud, será gratuita, sin que los solicitantes tengan que satisfacer tasa municipal alguna.

Artículo 10.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la apertura de plazo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y ello sin perjuicio de interesar la máxima difusión a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares y, en su caso, los medios de comunicación locales.

Las instancias, acompañadas de los documentos expresados, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes entre las 9 y las 14 horas.

Artículo 11.- Admisión de solicitudes.

No será subsanable la falta de presentación de la solicitud en plazo o su presentación extemporánea, y será causa de exclusión de la solicitud, sin posibilidad de subsanación

La aportación de solicitud en plazo sin acompañar la documentación exigida será motivo de incorporación en la lista provisional de solicitudes excluidas. Terminado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde-Presidente, o en su caso, la Junta Gobierno local, dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el "TABLÓN DE ANUNCIOS" del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de su inserción en el tablón de anuncios con el fin de posibilitar la subsanación y mejora de las solicitudes; de este modo se permitirá la aportación de aquellos documentos que, en su caso, no hubiesen sido aportados en plazo. A la vista del resultado derivado del plazo de diez días para subsanación y mejora, se resolverá por el Alcalde, o en su caso, por la Junta Gobierno local, lo procedente, aprobando la lista definitiva de solicitudes admitidas, indicándose el lugar, fecha y hora de celebración del sorteo para la adjudicación de viviendas de promoción pública, a fin de que puedan concurrir todos los solicitantes admitidos al desarrollo del sorteo.

El listado de adjudicatarios, así como la lista de reserva, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayun-

tamiento de Los Alcázares, notificándose personalmente por correo a todos los adjudicatarios y a los solicitantes incluidos en la lista reserva.

Aquellos adjudicatarios que, llamados para la firma del contrato o cualquier otro documento, no se presenten el día y hora indicados, se entenderá que renuncian a la vivienda que le había sido adjudicada, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada en las 24 horas siguientes.

Artículo 12.- Lista de reserva.

1.- El Ayuntamiento de Los Alcázares, al propio tiempo que elabora la lista definitiva de adjudicatarios, confeccionará una lista de reserva, a efectos de que pueda ser tenida en cuenta en los supuestos de renuncia o no formalización de los contratos sobre las viviendas adjudicadas.

2.- La lista de reserva tendrá un periodo de vigencia igual al transcurrido hasta la entrega de llaves de la promoción y surtirá efectos en orden a la adjudicación de las viviendas en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.

Artículo 13.- Publicidad de las adjudicaciones.

Tanto la relación definitiva de adjudicatarios como la lista reserva, serán expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Artículo 14.- Notificación de las adjudicaciones.

1.- Aprobada la relación definitiva de adjudicatarios así como la lista reserva, se procederá a notificar individualmente la adjudicación de las viviendas a los interesados.

2.- En la misma notificación se apercibirá al interesado que el incumplimiento de las obligaciones que incumben al adjudicatario facultará al Ayuntamiento de Los Alcázares para efectuar una nueva adjudicación, en la persona que figure en el primer lugar de la lista reserva de modo que quedaría excluido de la promoción.

Capítulo V

Efectos de adjudicación

Artículo 15.- Formalización de contratos.

1.- Una vez adjudicada la vivienda, el Ayuntamiento de Los Alcázares requerirá de los adjudicatarios el importe correspondiente al concepto de "RESERVA", importe éste que habrá de hacerse efectivo a la fecha de elección de vivienda. Sólo entregada la cantidad concretada en la notificación municipal de adjudicación como importe destinado a "RESERVA", podrá suscribirse el repetido documento de "RESERVA".

2.- Posteriormente el adjudicatario deberá formalizar el contrato de compra, cuando sea requerido al efecto por el Ayuntamiento de Los Alcázares, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones, de igual modo deberá hacer efectiva la "ENTRADA". Sólo entregada la cantidad concretada en la notificación municipal como importe destinado a "ENTRADA" se perfeccionará el contrato, revocándose en caso contrario la adjudicación.

3.- Caso de que, una vez producida la adjudicación, falleciera el titular solicitante antes del otorgamiento del

contrato, podrán subrogarse en dicha condición los miembros de la unidad familiar que figure en la solicitud formulada, aplicándose en su caso, a efectos de designar el titular adjudicatario, el orden de prelación que se establece en la Ley de Arrendamiento Urbanos, y ello siempre que se encuentren en condiciones de asegurar los pagos derivados de la adjudicación.

4.- La eficacia y vigencia de la adjudicación quedará condicionada a la aceptación y firma de los correspondientes contratos, por lo que la negativa a su formalización, o la falta de entrega de cualquier cantidad del precio de la vivienda –reserva o entrada-, tendrá como consecuencia que quede sin efecto la adjudicación, reemplazándole como nuevo adjudicatario aquél que corresponda con arreglo al orden de la lista reserva.

5.- Los adjudicatarios cuyos ingresos no garanticen, a juicio de la entidad crediticia, el pago de las cuotas establecidas, se les podrá solicitar aval. El avalista deberá cumplir los requisitos económicos, como si fuese él mismo quien accediese a la adquisición de la vivienda. Podrá arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar esta situación a la firma del contrato, debiendo someterse expresamente a ellos. En el caso de que el adjudicatario no consiga presentar avalista en el plazo que se le conceda, el Ayuntamiento queda facultado para la resolución del contrato o de la adjudicación.

6.- El contrato de adjudicación se elevará a escritura pública una vez satisfecha la totalidad del precio de venta.

Artículo 16.- De los derechos de tanteo y retracto.

Las viviendas adjudicadas sólo podrán transmitirse inter vivos en segunda o sucesivas transmisiones por los propietarios, cuando hayan transcurrido veinte años desde la fecha del contrato de compraventa y siempre que, previamente, se haya hecho efectiva la totalidad de las cantidades aplazadas. En estos casos, el Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo y retracto, tanto respecto de los contratos como de las escrituras públicas, con arreglo a lo establecido en los artículos 1507 y siguientes del Código Civil, a cuyos efectos se hará constar expresamente la titularidad de dichos derechos en los contratos de compraventa que suscriban con los beneficiarios, debiendo ser inscritos en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En caso de que el precio de la compraventa sea superior al resultante de la adjudicación, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto se realizará por el precio de dicha adjudicación con aplicación del interés legal del dinero.

Artículo 17.- Régimen de uso.

Las viviendas objeto de la adjudicación deberán ser ocupadas por el comprador en el mes siguiente a la entrega de llaves y deberán estar destinadas a única residencia, esto es, a domicilio habitual de toda la unidad familiar, sin excepciones.

Artículo 18.- Derechos del adjudicatario.

Una vez adjudicada la vivienda, se notificará a los que resultasen adjudicatarios, quienes tendrán derecho a formalizar sus contratos de compraventa en las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Capítulo VI**Nulidad y Resolución de la adjudicación****Artículo 19.- Causas de resolución de la adjudicación.**

Serán causas de resolución de la adjudicación de vivienda, las adjudicaciones que incurran en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contenido de uno o más documentos determinantes de la adjudicación no se corresponda con la realidad.

b) Cuando por alguna circunstancia sobrevenida, y con anterioridad a la fecha de formalización de escritura, el beneficiario haya dejado de cumplir alguno de los requisitos recogidos en estas bases.

c) Que la unidad familiar, o alguno de sus miembros, resulte propietario o titular del derecho de uso o disfrute de vivienda localizada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Que la unidad familiar, o alguno de sus miembros, resulte propietario o titular del derecho de uso o disfrute de bienes inmuebles con un valor superior a 60.000 euros.

e) Cuando el solicitante haya adquirido otra vivienda dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Murcia.

f) Cuando por error imputable a cualquiera de las partes se hubiese realizado la adjudicación, demostrándose con posterioridad el incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos, ya sea del Pliego de Condiciones Generales como de las Condiciones Particulares de la Promoción. En este caso se concederá, previa notificación, un plazo de diez días hábiles para formulación de alegaciones, resolviéndose por el Ayuntamiento el expediente en los quince días siguientes.

g) Que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que habrán de ser apreciadas motivadamente por el Ayuntamiento.

h) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos necesarios para la promoción, detectado por el Ayuntamiento.

Artículo 20.- Jurisdicción.

Corresponden al Ayuntamiento las facultades de interpretación del Pliego de Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares de la Promoción resolviéndose cualesquiera controversias derivadas del proceso de adjudicación por la jurisdicción contencioso-administrativa."

Lo que se somete a general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 22 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.—V.º B.º, el Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares**3644 Anuncio de adjudicación.**

Adjudicación del servicio de "Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado público e inspección periódica de la instalación eléctrica de los locales y centros de transformación de titularidad municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado público e inspección periódica de la instalación eléctrica de los locales y centros de transformación de titularidad municipal".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región núm. 7, de fecha 10 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 256.510,52 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de febrero de 2007
- b) Contratista: ELECTROMUR, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 229.320,40 euros.

Los Alcázares a 13 de febrero de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

3645 Aprobado proyecto básico y de ejecución de la obra ajardinamiento de rotonda Avenida Trece de Octubre.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2007, el proyecto básico y de ejecución de la obra ajardinamiento de rotonda Avenida Trece de Octubre, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Juan Miguel Saura Galiana, se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que pueda ser examinado y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares a 20 de febrero de 2007.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.—

Los Alcázares

4001 Estudio de Detalle de la Parcela RA-36 del Plan Parcial "Torre del Rame".

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la Parcela RA-36 del Plan Parcial "Torre del Rame", localizada entre las calles "34" -hoy calle Maestro Joaquín Cánovas-, "4" -hoy Avda. Juan Pablo II-, "36" -hoy calle Maestro Joaquín Sánchez - y "6" -hoy Avda. Juan Carlos I-, término municipal de Los Alcázares, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2007, se somete a general conocimiento de conformidad con lo contenido en el Art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento y Art. 142.4 de la Ley 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 26 de febrero de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Mazarrón

4014 Anuncio de concurso.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

N.º de expediente: 2/2007 Obras Varias .

Objeto del contrato: Obras.

Descripción del objeto: Construcción de Centro de Atención a la Infancia.

Lugar de ejecución: Prolongación de la c/. La Vía en Mazarrón.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 1.119.181'55 € IVA incluido.

Financiación: Cofinanciado por la Consejería de Trabajo y Política Social y este Ayuntamiento.

Garantía provisional: 22.383'63 €.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 1.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.26 fax: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación del contratista: Grupo C. Subgrupo Todos. Categoría e.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza del Ayuntamiento, n.º 8 – 2.ª planta, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

En caso de que el último día de presentación coincida con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, con el mismo horario.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia las cláusulas III.2.1, III. 2.2. y III. 2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que registró el Concurso.

Apertura de las ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón del Plenos del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 8 – 2ª planta, en acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 €.)

Mazarrón a 5 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

4015 Anuncio de concurso.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

N.º de expediente: 3/2007 Obras Varias.

Objeto del contrato: Obras.

Descripción del objeto: Construcción de Centro de Atención a la Infancia.

Lugar de ejecución: calles Sierra de la Muela y Morera en el Puerto de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 868.565'14 euros IVA incluido.

Financiación: Cofinanciado por la Consejería de Trabajo y Política Social y este Ayuntamiento.

Garantía provisional: 17.371'30 €.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 1.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Tfno. 968 33.93.26 Fax: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación del contratista: Grupo C. Subgrupo Todos. Categoría e.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza del Ayuntamiento, n.º 8 – 2.ª planta, 30870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín de la Región de Murcia.

En caso de que el último día de presentación coincida con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, con el mismo horario.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia las cláusulas III.2.1, III. 2.2. y III. 2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el Concurso.

Apertura de las ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón del Plenos del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 8 – 2.ª planta, en acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 euros).

Mazarrón a 5 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mula

3639 Cesión de terrenos al Ministerio de Justicia.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006, acordó la cesión al Ministerio de Justicia, para la construcción de un futuro Palacio de Justicia, como parcela agregada a la ya cedida, de los terrenos que a continuación se describen:

“ Parcela de suelo urbano de forma casi triangular destinada a SGEq situada al Sur de la Avenida de La Paz, de 1.456 m2 de superficie que linda: Norte, parcela cedida anteriormente, Sur, resto de manzana destinada a SGEq; Este, Calle peatonal sobre el trazado de la acequia Martibáñez; y Oeste Calle Senda de la Morera.”

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de examen del expediente y presentación de alegaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Mula, 6 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

3560 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 1.ª del sector ZM-Cb1, Cobatillas. (Expte: 1984GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el 21/02/07, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“ Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1.ª del Sector ZM-Cb1 de Cobatillas”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 22 de febrero de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Murcia

3561 Gerencia de Urbanismo. Proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-Cb-1, Cobatillas (Expte.-1986GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 07/02/07 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y Aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial ZM-Cb-1, Cobatillas" presentado a esta Administración por FAMIPU, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 8 de febrero de 2007.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

4005 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en Rambla del Carmen, n.º 14 y calle del Cid, en Cabezo de Torres.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007, el proyecto de Plan Especial en Rambla del Carmen, n.º 14 y calle del Cid, en Cabezo de Torres, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

4020 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-058 de Espinardo (Gestión-Compensación: 0252GCU06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-058 de Espinardo, presente a esta Administración actuante por la Junta de Compensación de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de marzo de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, P.D. el Teniente de Alcalde de Educación.

Murcia

4022 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en las parcelas 1.1 y 3.3.b del polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Industrial n.º 1 de Murcia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en las parcelas 1.1 y 3.3.b del polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Industrial n.º 1 de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar,

Murcia, 7 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, P.D., el Teniente de Alcalde de Educación, Francisco Porto Oliva.

San Javier

3640 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad dos plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero 2007, ha acordado la convocatoria de concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, para la provisión por movilidad de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Escala: Básica.

Categoría: Agente.

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento específico: 12037,32 €

2. Las plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

3. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad

para mayores de 25 años. Aquellos que justifiquen haber aprobado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, deberán además, presentar convalidación por el Ministerio de Educación y Ciencia de su equivalencia con el resto de títulos exigidos.

c) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

k) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos generales y específicos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

B) SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Alcalde, en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la solicitud, se acompañara la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

e) Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

f) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d.

g) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 12 euros, en la cuenta (2043 0041 11 0101000019), Entidad bancaria CAJA MURCIA, sucursal 0041.

B) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, con una antelación de, al menos quince días, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos. Esta resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de Aptitud Psicotécnica.

f) Composición del Tribunal de Valoración.

Cuarta. Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

A) El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Pruebas de aptitud psicotécnica.
- Pruebas Físicas y Reconocimiento médico.
- Valoración de méritos.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Las pruebas de Aptitud Psicotécnica, se realizarán una vez transcurridos, al menos quince días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. La práctica de las pruebas que no se realicen simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "U" (Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública)

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA.

1. Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, que irán dirigidas a determinar la actitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

2. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

3. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como "Apto" o "No apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

D) PRUEBAS FÍSICAS Y RECONOCIMIENTO MÉDICO

Efectuada la valoración, se procederá a la comprobación de las condiciones físicas.

Se realizará en primer lugar una prueba física que consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física que figuran en el Anexo II, de estas bases. Se exigirá obtener la calificación de «apto».

Asimismo, se realizará un reconocimiento médico que tendrá carácter eliminatorio y se registrará por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto n.º 82/1990, de 16 de octubre. Se calificarán como "Apto" o "No apto".

E) VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud psicotécnica.

2. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

3. El Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

5. La puntuación máxima alcanzable en el concurso es de 30,00 puntos, correspondiendo 22,50 a méritos generales y 7,50 a méritos específicos.

6. La puntuación mínima exigida es de 9,375 puntos, correspondiendo 5,625 puntos a méritos generales y 3,75 puntos a méritos específicos.

F.1) MÉRITOS GENERALES

Son los establecidos en la Base General Quinta del Decreto 92/2001, de 21 de diciembre (B.O.R.M. n.º 2 de 3 de enero de 2002) y se valorarán de conformidad con el Baremo determinado en la citada Base.

F.2) MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño. (Base sexta Decreto 92/2001)

Se establecen los siguientes méritos específicos:

a) Entrevista.- El Tribunal celebrará una entrevista con los aspirantes, en la que deberán realizar un análisis del puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y demás cuestiones que consideren de interés sobre la problemática de este municipio.

La entrevista tendrá una duración de 20 minutos, y se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos, correspon-

diendo al 40% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

b) Idiomas.- Se valorarán los conocimientos sobre cualquier idioma extranjero, mediante entrevista con un intérprete, persona que deberá tener la titulación adecuada y homologada. El interesado deberá indicar en la instancia el idioma solicitado. Puntuación máxima: hasta 2,5 puntos.

c) Informática.- Se valorarán los conocimientos sobre informática acreditados mediante una prueba de carácter práctico en soporte informático, relacionada con el sistema operativo Windows 98/2000 y el procesador de textos Word. Puntuación máxima: hasta 2,00 puntos.

La calificación de los méritos específicos será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 7,50 puntos.

G) CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo establecido en el baremo y ordenará a los candidatos, por orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5,60 puntos en los méritos generales y 3,75 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo obtenido la calificación de "apto" en las pruebas psicotécnicas y en el reconocimiento médico, haya obtenido mayor calificación definitiva en la valoración de méritos.

2. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, este se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursó y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

3. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tablón de Anuncios.

4. La Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Octava. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local y sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 10 enero de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS POR MOVILIDAD ENTRE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA REGIÓN.
--

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
AYUNTAMIENTO DE PROCEDENCIA			

3. DATOS ACADÉMICOS.

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento relativa a servicios prestados y méritos, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente.
- Curriculum vitae del concursante.
- Otros justificantes de méritos alegados.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

....., a de de 2006

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO II

**PRUEBAS FISICAS PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICÍA LOCAL
POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD**

1º. - Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de juntos ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2º. - Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3º.- Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista ó pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4º.- Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista ó pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5º.- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

TABLA DE MARCAS MÍNIMAS PARA HOMBRES

LONGITUD (HOMBRES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26y30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36y40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	- de 1,84	- de 1,79	- de 1,74	- de 1,69	- de 1,64
APTO	1,85 o más	1,80 o más	1,75 o más	1,70 o más	1,65 o más

DOMINADAS (HOMBRES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26y30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36y40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	5	4	3	2	1
APTO	6 o más	5 o más	4 o más	3 o más	2 o más

60 METROS LISOS (HOMBRES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26y30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36y40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	8 61 o más	8 81 o más	9 21 o más	9 71 o más	10 31 o más
APTO	8 41- 8 60	8 61-8 80	9 01-9 20	9 51-9 70	10 11 10 3

1000 METROS LISOS (HOMBRES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26y30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36y40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	4 16 o más	4 31 o más	446 omás	5 01 o más	5 16 o más
APTO	4 01 -4 15	4 16 -4 30	4 31 -4 45	446-500	5 01 -5 15

50 METROS NATACION (HOMBRES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36y40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	1 37 o más	1 42 o más	1 47 o más	1 52 o más	1 57 o más
APTO	1 16 -1 36	1 21 -1 41	1 26 -1,46	1 31 -1 51	1 36 -1 56

ANEXO II
TABLA DE MARCAS MÍNIMAS PARA MUJERES

LONGITUD (MUJERES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36y40	MAS DE 40 años
NO APTA	- de 1,59	- de 1,54	- de 1,49	- de 1,39	- de 1,29
APTA	1,60 o más	1,55 o más	1,50 o más	1,40 o más	1,30 o más

DOMINADAS (MUJERES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26y 30	ENTRE 31 Y 35	ENTRE 36y40	MAS DE 40 años
NO APTA	3	2	1	0	0
APTA	4 o más	3 o más	2 o más	1 o más	1 o más

60 METROS LISOS (MUJERES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26y30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36y40	MAS DE 40 años
NO APTA	10 61 o más	10 810más	11 010más	11 51 o más	12 01 o más
APTA	10 41-10 6	10 61-10 8	10 81 -11 0	11 31-11 5	11 81 -12 0

1.000 METROS LISOS (MUJERES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26y30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36y40	MAS DE 40 años
NO APTA	5 01 o más	546 o más	6 16 o más	646 o más	7 16 o más
APTA	446 -500	5 26 -5 45	5 51 -6 15	6 16 -6 45	641 -7 15

50 METROS NATACION (MUJERES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36y40	MAS DE 40 años
NO APTA	1 47 o más	1 52 o más	1 57 o más	202 o más	207 o más
APTA	1 26 -1 46	1 31 -1 51	1 36 -1 56	1 41 -2 01	1 46 -2 06

San Javier

3641 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer seis plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de agosto de 2006 acordó convocar oposición para proveer seis plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local. La convocatoria se registrará por las siguientes

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de seis plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de la Policía Local.

Las plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

Ser ciudadano español.

Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.

No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión.

Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

Todos los requisitos generales y específicos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

B) Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

- 1.- Fotocopias compulsada del D.N.I.
- 2.- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- 3.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 4.- Declaración jurada que figura como anexo III.
- 5.- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 12 euros, en la cuenta (2043 0041 11 0101000019) Entidad bancaria: Caja Murcia, sucursal 0041.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos. Esta resolución se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.

2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de tres días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "U" (Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública).

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser recogida por el Tribunal calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por la línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el correspondiente ejercicio.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de 5 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

b) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en realizar las pruebas que se detallan en el Anexo IV.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Anexo IV, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a las tablas de baremación que figuran en el Anexo IV de estas Bases.

La calificación de este ejercicio será de "apto" o "no apto". Los declarados no aptos quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de "apto" y "no apto".

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, determinado el Tribunal la duración de cada una de las pruebas.

En éste ejercicio se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas de este ejercicio, se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,50 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: Ejercicio Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo por los aspirantes, uno de cada grupo del temario que figura como Anexo I de ésta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal

apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de cinco puntos.

Quinto ejercicio: Reconocimiento médico.

Se registrá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1. Los ejercicios primero, segundo y quinto serán calificados como "apto" o "no apto".

2. Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

La calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 1,50 puntos, en más o en menos de la media, en cuyo caso, se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

D) Relación de opositores seleccionados.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Presentación de documentos. Curso de Selectivo de Formación.

A) Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

6. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) Curso de selectivo de formación.

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Octava. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Novena. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Décima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 10 de enero de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Anexo I**Temario****Grupo I****Derecho Constitucional Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.**

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Grupo II**Derecho administrativo policial. Derecho procesal.**

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Grupo III**Derecho Penal.**

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Grupo IV**Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.**

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circula-

ción de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

41. El transporte de mercancías peligrosas.

Anexo II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS. CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

1. Datos de la convocatoria.

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	N.º DE PLAZAS

2. Datos personales

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

3. Datos académicos.

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a de de 2006

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Anexo III

D., con D. N. I. n.º, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente del Cuerpo de Policía Local, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente.

, a de.....de

Anexo IV

Pruebas físicas

1.º. Salto de longitud desde la posición de parado con pies juntos.

1.1. Objetivos: Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior.

1.2. Disposición: El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo, disponiéndose erguido delante de la misma, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 centímetros.

1.3. Ejecución: Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto, es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones. El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto.

1.4. Medición: Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

1.5. Intentos: Se podrán realizar dos intentos, registrándose la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

1.6. Invalidaciones:

Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.

Es nulo el salto en el que, una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.

2.º. Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas).

2.1. Objetivos: Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

2.2. Disposición: El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base para poder llegar a dicha barra sin salto

previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno. Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

2.3. Ejecución: Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

2.4. Medición: Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considerará flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

2.5. Intentos: Solo se permitirá un intento.

2.6. Invalidaciones:

El Tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha flexión en los siguientes casos:

Cuando la barbilla no rebase la barra.

Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios.

El Tribunal podrá dar por finalizada la prueba en los siguientes casos:

Cuando el aspirante se apoye en el suelo.

3.º. Carrera de velocidad sobre 50 metros.

3.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

3.2. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

3.3. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle). Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

3.4. Medición: Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

3.5. Intentos: Solo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el Tribunal podrá establecer –previa deliberación– un segundo intento.

3.6. Invalidaciones:

Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.

Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

4.º. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

4.1. Objetivos: Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

4.2. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

4.3. Ejecución: La propia de este tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

4.4. Medición: Será cronometraje manual.

4.5. Intentos: Sólo se permitirá un intento.

4.6. Invalidaciones:

Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otro/s corredores/as.

Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar la prueba.

5.º. Carrera de natación sobre 50 metros.

5.1. Objetivos: Medir y valorar la resistencia anaeróbica y el dominio del medio acuático.

5.2. Disposición: El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en

el interior del vaso, teniendo en éste caso, contacto con la pared de la piscina. Un nadador por cada calle.

5.3. Ejecución: Dada la salida, los aspirantes bien por zambullida o por impulsión sobre la pared iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

5.4. Medición: Será con cronometraje manual.

5.5. Intentos: Sólo se permitirá un intento.

5.6. Invalidaciones:

Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

Cuando el aspirante tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras del vaso.

Cuando el aspirante realice más de 10 metros por largo en inmersión.

Cuando se finalice la prueba en calle distinta a la asignada, u obstaculice el nado de otros.

Cuando se utilicen medios auxiliares, que no sean gafas y gorros de baño.

Sistema de calificación de los ejercicios.

1.º. Obtener una marca por debajo de 5 puntos en cualquiera de las pruebas, supondrá la eliminación automática del aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas.

2.º. Obtener en una prueba una calificación inferior a 5 puntos, supondrá la eliminación de el/la aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas restantes.

3.º. La puntuación final mínima habrá de ser de 25 puntos, correspondiente a una calificación de 5 puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación, y la máxima de 50 puntos, correspondiente a una calificación de 10 puntos.

Baremación de las pruebas físicas

Mujeres

Calificación obtenida	Salto de longitud. Resultados (metros)	Flexión de brazos. Resultados (número)	Carrera 50 metros. Resultados (tiempo)	Resistencia 1000 m. Resultados (tiempo)	Natación 50 metros. Resultados (tiempo)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4'30" o más	60" o más
5	1,85 a 1,89	4	8"5	4'25" a 4'29"	57"
6	1,90 a 1,94	5	8"4	4'20" a 4'24"	56"
7	1,95 a 1,99	6	8"3	4'15" a 4'19"	55"
8	2,00 a 2,04	7	8"2	4'10" a 4'14"	54"
9	2,05 a 2,09	8	8"1	4'05" a 4'09"	53"
10	2,10 o más	9	8"0	4'04" o menos	52"

Hombres

Calificación obtenida	Salto de longitud. Resultados (metros)	Flexión de brazos. Resultados (número)	Carrera 50 metros. Resultados (tiempo)	Resistencia 1000 m. Resultados (tiempo)	Natación 50 metros. Resultados (tiempo)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'51" o más	52" o más
5	2,15 a 2,19	7	7"5	3'46" a 3'50"	50"
6	2,20 a 2,24	8	7"4	3'41" a 3'45"	49"
7	2,25 a 2,29	9	7"3	3'36" a 3'40"	48"
8	2,30 a 2,34	10	7"2	3'31" a 3'35"	47"
9	2,35 a 2,39	11	7"1	3'26" a 3'30"	46"
10	2,40 o más	12	7"0	3'25" o menos	45"

San Pedro del Pinatar

3588 Citación por comparecencia. Notificación Resolución dictada en Procedimiento Sancionador-Infracción Tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por RD 320/1994, de 25 de Febrero y los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por sí o a través de sus representantes debidamente acreditados, en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en San Pedro del Pinatar, Plaza Juan Ramón Jiménez, número 4 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de tráfico que encuadro anexo se advierte.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar a 15 de febrero de 2006.—
El Instructor, Manuel Belmonte Corbalán.

Clave de Estados:

ESTADO	PROCEDIMIENTO NOTIFICADOR
AS04	Notificación Requerimiento de Identificación del Conductor
AC16	Notificación Inicio del Expediente Sancionador
AS15	Notificación Inicio de Multa Pecuniaria
AC44	Notificación del Decreto Sancionador
AC35	Notificación de la Propuesta de Resolución

Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
Abderrahmane Rida	X3927864Q	16486	AC16
Abderrahmane Rida	X3927864Q	17056	AC16
Adeva Felipe Juana	02193959N	16545	AC35
Azekraoui Tarik	X4243735M	16236	AS04
Caballero Jiménez Antonio	00013344G	16859	AS15
Conde Bravo M. Manuela	37708288H	17206	AS04
Barbero Moreno Silvia	02258796N	15183	AS15
Barcos Gómez Domingo	26440826 A	14970	AS15
Belakbir Fatima	X 4199232F	14007	AC35
Belda Reyes Joaquín	48519763K	15083	AS15
Boukouskaia Elena	X 2921952D	13983	AS15
Caballero Jiménez Antonio	00013344G	16859	AS15

Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
Cárceles Noguera Josefa	22952762G	14242	AS15
Castillo Ojeda Jaime Eleuterio	X3944886H	16217	AC35
Conde Bravo M Manuela	37708288H	17206	AS04
Conesa Macia Ángel	23009124Q	16756	AS15
Contreras Moreno Moisés	48398494P	16754	AS15
Corbalan Ruiz Olga	48419581G	14766	AC35
Cuevas Rodríguez Teresa	53081539T	13215	AS15
Cuevas Rodríguez Teresa	53081539T	13215	AS15
De la Torre Castellano Sebastián	24134739B	14368	AS15
Escudero Ballester Andrés	22921610V	14198	AC35
Fernández Cortes Manuel	28998896J	15143	AS04
Fernández Rueda Rafael	77723815F	15762	AC35
García Gueso Elsy	X5161813S	13367	AS15
García Sánchez Jesús	48499468N	15600	AC35
Garrido Casas Daniel	77724495C	13940	AS15
Garrido Casas Daniel	77724495C	14968	AC35
Garrido Casas Daniel	77724495C	14969	AC35
Jiménez López Antonia	22884449R	17298	AS04
Gómez Serrano Roberto	50472961J	15671	AC16
Gómez Serrano Roberto	50472961J	17203	AC16
González Fernández Iván	36154751Q	16837	AC35
Gualapuro Marcillo Joaquín	X6534576T	17205	AS04
Guerrero Palomeque Rosa María	24804080Y	15505	AS15
Gutiérrez Molina Rafael	30071205Q	17117	AS04
Hammady Abdellah	X6797136S	15812	AS15
Heras Blanco Yolanda	50466650G	14924	AS15
Larrosa Montesinos S. L.	B53411104	16840	AS15
López Bueno Manuel	74356895B	14409	AS15
Lorca Pardo Braulio	74247837L	15905	AS15
Marín Jara Ana María	48508271Y	15188	AC35
Martínez Ondoño Pedro	27443072R	16890	AS15
Martínez Sáez José Luis	22913520T	13674	AS15
Moliner Doménech Manuel José	24352396L	16408	AS04
Molinero Cue Cesarea María Adel	10586690C	12919	AS15
Montealegre Patricia	48295355R	15716	AC35
Montesinos Fernández Josefina	74178187J	16864	AS15
Morales García Juan Antonio	48395403E	13099	AS15
Morenote Vega Francisco	27428068Q	15225	AC35
Mullor Grifol José Luis	22476333C	14163	AC35
Muñoz Chacon Ana Isabel	53446419P	12998	AS15
Nasri Belhaj	X1337303Z	17177	AC16
Navarrete Sánchez Santiago	21423299H	14895	AS15
Pamies Cuesta Jonatan	74011414J	13175	AC35
Pamies Cuesta Jonatan	74011414J	13175	AC35
Pinar de la dehesa de Arneva S. L.	B73369357	14158	AS15
Promosur an Ben S. L.	B73299745	14831	AS15
Puerta Montoya Carlona Andrea	X3924387N	15367	AS15
Rey Pastor Ruiz María Pilar	77505143L	17031	AS04
Ribera Rius José María	39039117K	14690	AC35
Ros Baño Julián	23042761G	17231	AS04
Rubio Moreno Rubén	77715630X	14416	AC35
Santiago Gorreta Francisco	22383286P	15951	AS15
Saura Martínez María Lourdes	34820264N	15789	AC35
Sola Salido Francisco	08946269M	15082	AS15
Soler López Juan Antonio	48392713T	15973	AS15
Soler López Juan Antonio	48392713T	15974	AS15
Soria Vera Ángel Luis	23031719W	16505	AS15
Suárez López Radares	23031801S	13902	AC35
Utrera Jiménez Antonio	77720682W	15908	AC35
Valladares Domínguez José	43690634K	15558	AC35

Torre Pacheco

4024 Anuncio para adjudicación, mediante Concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Aur N.º 17 de Torre Pacheco, para la construcción de una Residencia para Personas Mayores.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto de la concesión.

La adjudicación, mediante el sistema de Concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Aur N.º 17 de Torre Pacheco, para la construcción de una Residencia para Personas Mayores, cuya descripción es la siguiente:

“Parcela ubicada en ámbito del Aur N.º 17, término municipal de Torre Pacheco, destinada a equipamiento social, que tiene una superficie de 9.116'15 m2, edificabilidad máxima 2 m2/ m2 y altura máxima de 10 metros, equivalente a tres plantas. Linda, al Noroeste, con C/. Dolores Catarineu; al Sur, con la Avenida María Alicia Domínguez y, al Oeste, con la Plaza Juana Borrero”

Valor según Inventario: 1.093.938, 00 euros.

3.- Plazo de duración de la concesión.

Cincuenta años improrrogables, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Canon.

El canon a satisfacer por el concesionario, independientemente de que pudiera existir o no concertación de plazas con la Administración competente en materia de Política Social, se fija en la cantidad de tres plazas residenciales gratuitas, disponibles durante todo el año en habitaciones individuales, así como posibilidad de que el Ayuntamiento concierte hasta un máximo de cinco plazas residenciales, disponibles durante todo el año en habitaciones individuales, cuyo coste será abonado por el Ayuntamiento al concesionario al mismo precio que establece el IMAS (anteriormente el ISSORM), para concertar plazas residenciales privadas.

Todo ello servirá de tipo de licitación al alza, sin que el incremento de esta cantidad sea factor determinante, por sí solo, para la adjudicación.

6.- Garantía provisional.

21.878'76 euros, equivalentes al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según su valor de inventario.

7.- Garantía definitiva.

43.757'52 euros, equivalente al 4 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según valor de inventario.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, núm 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades del Concurso.

Establecidas en la Cláusula 25 y 26 del pliego de condiciones.

10.- Presentación de ofertas.

En la forma prevista en la cláusula 18 del pliego de condiciones, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.- Apertura de Ofertas.

A las 12 horas del tercer día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del concesionario.

13.- Pliegos de condiciones jurídicas, administrativas y económicas.

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 01-03-2007, se someten a información pública, por plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre Pacheco, 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

4019 Proyecto de reparcelación relativo al Plan Parcial Residencial "El Alba", Los Cachimanes, Roldán. Aprobación definitiva.

Aprobado inicialmente por la Junta de Compensación con fecha 08-02-2007, previa audiencia por plazo de un mes de todos los afectados, Proyecto de reparcelación relativo al Plan Parcial Residencial "El Alba", Los Cachimanes, Roldán, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Giménez Tomás, conforme al procedimiento previsto por el artículo 182 del Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

Aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 13-03-2007, se hace pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en dos diarios de mayor difusión regional, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 176.4 del Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

3630 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Convocatoria a los comuneros a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves día 29 de marzo de 2007 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda y última, en el salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura" sita en Plaza España, 2-bajo de Cieza (Murcia), para tratar el siguiente:

Orden del día

Punto primero.- Lectura de las Actas de fecha 31/03/06, 05/06/06 y 30/10/06, para su aprobación, si procede.

Punto segundo.- Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2006, para su aprobación, si procede.

Punto tercero.- Presentación del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio económico del año 2007, y fijar derramas y plazos en voluntaria, para su aprobación, si procede.

Punto cuarto.- Renovación del cargo de Presidente.

Punto quinto.- Renovación del 50% de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

Punto sexto.- Ruegos y Preguntas.

Debido a la importancia de los temas a tratar se ruega su puntual asistencia. La falta de asistencia, no le exime del cumplimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes.

Cieza, 6 de marzo de 2007.—El Presidente, José Antonio Martínez Sánchez.

Comunidad de Regantes "Pozo Perdiguera", Cieza

3632 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se convoca a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de marzo de 2007 (viernes), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Plaza de España, n.º 2-Bajo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo: Presentación y rendición de cuentas del ejercicio 2006 para su aprobación si procede.

Punto tercero: Presentación del presupuesto para el ejercicio 2007, Derramas, plazo y ejecución para su aprobación si procede.

Punto cuarto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 30 de marzo de 2007.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo de Perdiguera.

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

3621 Acta de presencia y notoriedad.

"Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandante García Sánchez, número 11, bajo.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Bartolomé Fernández Raja, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, número 45/2.007 de protocolo, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción Registral:

Rústica: En el término municipal de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje del Espinar, un trozo de tierra en proporción a riego de aguas turbias, que tiene de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiárea, igual a diez celemines. Linda: por el Este, Ginés Gallego García; Sur, Encarnación Fernández Raja; Oeste, José Fernández Raja, boquera por medio; y Norte, Ginés Fernández Raja, boquera por medio. Esta finca tiene derecho a las aguas turbias del tomador que tiene su origen en la Rambla de las Moreras.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 982, libro 211, folio 81, finca 13.900.

Referencia catastral: 30026A04600095000ZK.

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie según datos catastrales de rústica.

Rústica.- En término de Mazarrón, paraje de La Cañadica, un trozo de tierra de superficie siete mil setecientos treinta y seis metros cuadrados (7.736 m²). Linda: Norte, Isabel Pérez Marcos (parcela 93 del Polígono 46 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, referencia catastral 30026A046000930000ZM) y Ginés Gallego Vidal (parcela 82 del Polígono 46 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, referencia catastral 30026A046000820000ZB); Sur, Encarnación Fernández Raja (parcela 94 del Polígono 46 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, referencia catastral 30026A046000940000ZO); Este, Ginés Gallego Vidal (parcela 82 del Polígono 46 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, referencia catastral 30026A046000820000ZB); Oeste, Isabel Pérez Marcos (parcela 93 del Polígono 46 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, referencia catastral 30026A046000930000ZM) y Miguel Lorente García (parcela 92 del Polígono 46 del Cata-

stro de Rústicas de Mazarrón, referencia catastral 30026A046000920000ZF). Esta finca tiene derecho a las aguas turbias del tomador que tiene su origen en la Rambla de las Moreras.

Referencia catastral: 30026A04600095000ZK.

Así resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora por testimonio, como luego se dirá.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón a veintiséis de febrero de dos mil siete.